



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO SF/DA/003-LPE/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENSOBRETADO DE CARTAS INVITACIÓN, LÍNEAS DE CAPTURA, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y AVISOS PREVIOS DE EMBARGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTEN EL MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y LA C.P. LORENA ROJAS RIVERA, DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA THINK INOVACIÓN EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA C. ALEJANDRA MIREYA RUSTRIÁN GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

**I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 30 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 13 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**I.2.** Que el Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgado a su favor por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 52 primer párrafo y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1, 5 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**I.3.** La L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Craff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

Página 1 | 15

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1. y 12 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

**1.4.** El Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 4 numeral 1.2. y 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

**1.5.** La C.P. Lorena Rojas Rivera, Directora de Ingresos y Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de mayo de 2025, expedido a su favor por el M.A. Uryel Bautista Vásquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículos 4 numeral 1.2, subnumeral 1.2.1, y 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

**1.6** Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y como domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca- Istmo km 11.5 S/N 7, Tlalixtac de Cabrera Oaxaca. C.P. 68270.

**1.7.** Cuenta con el registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.

**1.8.** Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el acuerdo número CAEASEO II 1.1, Sesión Ordinaria 018/2025, del 06 de mayo de 2025 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, dictaminó favorable el fallo del procedimiento de Licitación Pública Estatal número LPE-SA-SF-0009-04/2025 relativo a la Contratación del servicio de impresión y ensobretado de cartas invitación, líneas de captura, requerimientos de pago y avisos previos de embargo, para el fortalecimiento de los ingresos del Estado en el ejercicio fiscal 2025, con la empresa denominada Think Innovación en Publicidad Marketing y Turismo S.C.

**1.9.** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente contrato, en la siguiente clave presupuestal:

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

Clave Presupuestal	Partida específica	Lote	Partida	Monto Autorizado
114004-14801000001-336484AALAA0125	484 - Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión.	Único	1-10	\$7,300,000.00

**II. "LA EMPRESA", declara que:**

**II.1.** Es una sociedad civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende del acta constitutiva consignada en el instrumento número mil doscientos veinticuatro (1,224), volumen número catorce (14), de fecha once de febrero del año dos mil quince, pasada ante la fe de la Licenciada Magnolia López Morales, Notaria Pública Número ciento veintiuno (121) del Estado Oaxaca, testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca, bajo constancia de registro número 3175, de fecha veintitrés de junio del año dos mil quince, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, en donde se hace constar la constitución de la empresa denominada Think Innovación en Publicidad Marketing y Turismo S.C.

**II.2.** Mediante instrumento número cinco mil sesenta y ocho (5,068), volumen número sesenta y ocho (68), de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Avilés Álvarez, Notario Público Número ciento treinta y tres (133) en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca, bajo la constancia de registro número 7977, con fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de Think Innovación en Publicidad Marketing y Turismo S.C., a través de la cual se tomó el acuerdo de la admisión y renuncia de socios, así como la integración del nuevo consejo de administración.

**II.3.** Su objeto social es, entre otros, de acuerdo al artículo segundo numerales 11 y 16 de los estatutos sociales de su acta constitutiva, "La elaboración, edición, producción, publicación de productos audiovisuales" y "La prestación de servicios de diseño, implementación, planificación, gestión de acciones relativas a páginas web, fotografía, medios de comunicación de cualquier tipo otorgados a entes públicos o privados", respectivamente.

**II.4.** La C. Alejandra Mireya Rustríán García, acredita su personalidad como Presidenta del Consejo de Administración de "**LA EMPRESA**", según se desprende del instrumento número cinco mil sesenta y ocho (5,068), volumen número sesenta y ocho (68), de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Avilés Álvarez, Notario Público Número ciento treinta y tres (133) en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca, bajo la constancia de registro número 7977, con fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, manifestando bajo

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

OAXACA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

**II.5.** Se apersona e identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0493072652038.

**II.6.** Señala como domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en la Calle Cofre de Perote número exterior 713, número interior C, colonia Volcanes, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68020.

**II.7.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con clave de registro TIP150211G88, y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

**II.8.** Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro PV17572, el cual está vigente y actualizado.

**II.9.** Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y no se encuentra bajo alguno de los supuestos que prevén los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

**II.10.** Dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

**III.- "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.** Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio del consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** convienen que el objeto del presente contrato abierto de adquisición de bienes es la **Contratación del servicio de impresión y ensobretado de cartas invitación, líneas de captura, requerimientos de pago y avisos previos de embargo, para el fortalecimiento de los ingresos del Estado en el ejercicio fiscal 2025.**

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS.**

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

OAXACA





**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

"LA EMPRESA" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los bienes establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente conocidos como "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SF-0009-04/2025" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA", los cuales se encuentran debidamente firmados por "LAS PARTES", y se agregan al presente como ANEXO III, para formar parte integrante del presente Contrato.

**TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

"LA SECRETARÍA", pagará a "LA EMPRESA", la cantidad de \$7,295,811.18 (Siete millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos once pesos 18/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

Clave Presupuestal	Partida específica	Lote	Partida	Monto Adjudicado
114004-14801000001-336484AALAA0125	484 - Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión.	Único	1-10	\$7,295,811.18

En caso de que "LA EMPRESA" entregue bienes que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de "LA SECRETARÍA".

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", de conformidad con el ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SF-0009-04/2025" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA", previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno

"LAS PARTES" acuerdan que el trámite de pago se realizará a través de la Dirección Administrativa de "LA SECRETARÍA" con domicilio en la planta baja del edificio D Saúl Martínez del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; previa solicitud de la Dirección de Ingresos y Recaudación. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, será la responsable de efectuar el pago correspondiente.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones 1.6 y 1.7 de "LA SECRETARÍA", del presente Contrato, con la siguiente información:

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

SECRETARÍA DE FINANZAS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

- **Nombre:** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Domicilio fiscal:** Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5 S.N. 7, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- **RFC:** GEO621201KIA.

En caso de que el "CFDI" presente errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"**, no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que, dentro de los diez días naturales posteriores a la entrega, le informará por escrito a **"LA EMPRESA"**, la cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite, de no ser así **"LA SECRETARÍA"** no estará obligada a pagar cantidad alguna a **"LA EMPRESA"**, sino hasta que lo presente.

Tratándose de pago en exceso que recibiera **"LA EMPRESA"**, éste deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de **"LA SECRETARÍA"**, cumplido dicho plazo, **"LA EMPRESA"** deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por **"LA EMPRESA"**, **"LA SECRETARÍA"** solo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

**CUARTA: LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.**

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** deberá proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los bienes resultado del servicio contratado, conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del **ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SF-0009-04/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**.

**QUINTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Le corresponde supervisar, administrar y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente contrato a los titulares de la Coordinación de Cobro Coactivo y Coordinación Técnica de Ingresos dependientes de la Dirección de Ingresos y Recaudación de **"LA SECRETARÍA"**, quienes revisarán que los entregables cumplan con lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SF-0009-04/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo, para lo cual validarán que la recepción de los entregables se realice a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

**SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.**

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900





**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, **"LA EMPRESA"**, se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: **"LA EMPRESA"** deberá garantizar todas las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus anexos, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el IVA; y
2. Garantía de anticipo: No aplica.

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por **"LA EMPRESA"** dirigido a **"LA SECRETARÍA"**, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de ser expedida por una institución afianzadora, deberá presentarse con su debida validación que compruebe su autenticidad, y contendrá los datos:

1. Número de póliza y su fecha de emisión,
2. Nombre del fiado y del beneficiario,
3. Monto y objeto de la garantía,
4. Responsabilidad del fiador,
5. Identificación o denominación del contrato y su fecha,
6. Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal,
7. Línea de validación.

En caso de que **"LA EMPRESA"** presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: *"La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".*

La falta de presentación de garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".**

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

*[Vertical stamp and signatures on the right margin]*



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

**"LA EMPRESA"** deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

**"LA EMPRESA"** se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, **"LA EMPRESA"** será la única responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

**"LA EMPRESA"** deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.6 del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** deberá informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que **"LA EMPRESA"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".**

**"LA SECRETARÍA"** se obliga con **"LA EMPRESA"** a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

**NOVENA: VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será conforme al **ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SF-0009-04/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, es decir, la vigencia de la contratación será de 20 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

**DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900





**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo de **"LA EMPRESA"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**"LA EMPRESA"** se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

**"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de **"LA EMPRESA"**, será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que **"LA SECRETARÍA"** deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal de **"LA EMPRESA"**, ésta se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900





**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

genera entre "LAS PARTES" responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que "LA EMPRESA" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.**

"LA EMPRESA" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

Los documentos generados por "LA EMPRESA" con motivo del presente contrato, que amparen los servicios descritos en el ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SF-0009-04/2025" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA", pasarán a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del servicio contratado, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.**

"LA EMPRESA" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, "LA SECRETARÍA" tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, a "LA EMPRESA" la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que "LA EMPRESA" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato y a las que se hacen referencia en su cláusula segunda;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900





**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

4. Cuando no brinde a las personas designadas por **"LA SECRETARÍA"** las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA EMPRESA"**;
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
9. Cuando no presente la garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, **"LA SECRETARÍA"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

- A) Si **"LA SECRETARÍA"** considera que **"LA EMPRESA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"LA EMPRESA"** por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"LA EMPRESA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

OAXACA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
SECRETARÍA DE FINANZAS



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera entrega de los bienes, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "LA SECRETARÍA" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados; o
3. Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA".

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, "LA SECRETARÍA", lo notificará a "LA EMPRESA" por escrito. "LA EMPRESA" estará obligada a devolver a "LA SECRETARÍA" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos "LA SECRETARÍA" reembolsará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

**DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.**

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, "LA EMPRESA" se obliga a obtener de "LA SECRETARÍA" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA EMPRESA", o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de "LA SECRETARÍA" por lo que "LA EMPRESA" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA SECRETARÍA". Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de "LA SECRETARÍA" respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

Página 12 | 15

OAXACA





**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

sea proporcionada, obligándose **"LA EMPRESA"** a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a **"LA SECRETARÍA"** y constar por escrito. Por lo anterior, **"LA EMPRESA"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

**"LA EMPRESA"** se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, en caso de incumplimiento a lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales en que se incurra.

**DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.**

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa de **"LA EMPRESA"** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA"**, ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"LA EMPRESA"** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre **"LAS PARTES"**, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

**DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato **"LA EMPRESA"** infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**.

**VIGÉSIMA: NEGLIGENCIA O CULPA.**

**"LA EMPRESA"** se obliga a su costa, en el caso de negligencia o culpa de su parte en perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** relacionada con la ejecución o cumplimiento del presente Contrato, a indemnizar, sacar en paz y a salvo, defender y mantenerla libre de responsabilidad con respecto a cualquier tipo de pérdidas, responsabilidades, daños, perjuicios, penas, demandas, litigios, juicios, liquidaciones o sentencias, reclamaciones, costos, gastos y desembolsos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados y gastos y costas incurridos razonablemente en la investigación, preparación, defensa contra o prosecución de cualquier litigio, procedimiento o reclamación) de cualquier clase, relacionadas con o que surjan como consecuencia de la ejecución o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a su costa, a realizar las correcciones que llegaran a surgir con posterioridad a la ejecución del objeto del presente Contrato, mismas que serían notificadas por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"** una vez que **"LA SECRETARÍA"** haya tenido conocimiento de estas, para lo cual **"LA EMPRESA"** deberá subsanar en el plazo que le señale **"LA SECRETARÍA"**.

Para lo establecido en el párrafo anterior, el presente Contrato no podrá extinguirse hasta en tanto **"LA EMPRESA"** no haya subsanado y realizado las correcciones necesarias que correspondan.

**VIGÉSIMA PRIMERA: ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para **"LAS PARTES"**. En todo caso, **"LAS PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.**

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.**

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Craff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900





**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN Y RUBRICAN SUS ANEXOS; EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**

**L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS**

**C.P. LORENA ROJAS RIVERA**  
**DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN**

**POR "LA EMPRESA" INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

**C. ALEJANDRA MIREYA RUSTRIÁN GARCÍA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**THINK INOVACIÓN EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO S.C.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO SF/DA/003-LPE/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENSOBRETADO DE CARTAS INVITACIÓN, LÍNEAS DE CAPTURA, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y AVISOS PREVIOS DE EMBARGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTEN EL MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y LA C.P. LORENA ROJAS RIVERA, DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA THINK INOVACIÓN EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA C. ALEJANDRA MIREYA RUSTRIÁN GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



“SULFEXO”

## **ANEXO I**

SECRET

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

## NOMBRAMIENTO como empleado (a) **CONFIANZA**

Al C.: **FARID ACEVEDO LÓPEZ**  
**MTR. EN FISCAL**

Nombramiento número: **464** R.F.C.: **AELF8003303Y6** N.U.E.: **50419** N.U.P.: **7761**

Clave y Descripción del puesto: **0T2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **TI40010000000000100**

Área de Adscripción: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Sueldo Mensual: **\$ 26,198.00**  
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CARRETERA INTERNACIONAL KM. 514, COLONIA SEGUNDA SECCIÓN, SAN PABLO HUITZO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**  
Edad: **42 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Gobernador Constitucional del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **TITULAR DE LA SECRETARÍA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Gobernador Constitucional del Estado asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

**C. FARID ACEVEDO LÓPEZ**  
**MTR. EN FISCAL**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES OBLIGACIÓN"  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

**ING. SALOMÓN JARA CRUZ**

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para Archivo, Expediente y Dependencia



**OAXACA**  
GOBIERNO ESTADAL

0270

16/10/2023



# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN



El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

## NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C.: **PAOLA PORRAS PÉREZ**  
**LIC. EN FINANZAS Y C.P.**

Nombramiento número: **030** R.F.C.: **POPP900605IL2** N.U.E.: **50420** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto: **0D2203A DIRECTORA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **T140020000000000200**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual: **\$ 18,230.00**

A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE TULIPANES # 100, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **CASADA**

Edad: **32 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

**C. PAOLA PORRAS PÉREZ**  
**LIC. EN FINANZAS Y C.P.**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**C. ANTONINO MORALES TOLEDO**

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para:  
- Archivo, Expediente y Dependencia

2 de Febrero de 2023



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

0036

Por la Dirección de Planeación y Gestión de la Secretaría de Administración

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR



U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN



0173

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

## NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.: **HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ**  
**MTRO. EN DERECHO FISCAL Y ADMÓN. TRIBUTARIA**

Nombramiento número: **274** R.F.C.: **RARH9008306FI** N.U.E.: **50501** N.U.P.: **23877**

Clave y Descripción del puesto: **0B2301A SUBSECRETARIO**

Dependencia u Órgano Auxiliario: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **T1400414001000000111**

Área de Adscripción: **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**

Sueldo Mensual: **\$ 23,542.00**  
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. ERNESTO JESÚS MONDRAGÓN ALCOCER**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **RÍO CONSULADO # 708, COLONIA LA CASCADA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **SOLTERO**

Edad: **32 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **SUBSECRETARIO** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

**C. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ**  
**MTRO. EN DERECHO FISCAL Y ADMÓN.**  
**TRIBUTARIA**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

**C. ANTONINO MORALES TOLEDO**

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para:  
Archivo, Expediente y Dependencia

*Hecho original reemplazado*



OAXACA

MEMORANDUM  
TO THE DIRECTOR

RE: [Illegible text]

DATE: [Illegible text]

BY: [Illegible text]

1. [Illegible text]

2. [Illegible text]

3. [Illegible text]

4. [Illegible text]

5. [Illegible text]

6. [Illegible text]

7. [Illegible text]

8. [Illegible text]

9. [Illegible text]

10. [Illegible text]

**CONFIDENTIAL**

[Illegible text on the right margin]

4

**ANEXO II**

QUALIFIED  
PERSONNEL



Lic. Magnolia López Morales  
Notario Público No. 121

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

03 MAR 2015

Oaxaca de Juárez  
Oaxaca

VOLUMEN NÚMERO 14 (CATORCE)

--- INSTRUMENTO NÚMERO 1.224 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO) ---

--- En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las dieciocho horas del día once de febrero del año dos mil quince, yo, LICENCIADA MAGNOLIA LOPEZ MORALES, Notario Público Número Ciento Veintiuno del Estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad Capital HAGO CONSTAR: ---

--- La constitución de la persona moral denominada **THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO, SOCIEDAD CIVIL**, por contrato que ante mí, otorgan los ciudadanos **ISABEL HERNANDEZ CRUZ Y ANTONIO NAZARIO AGUSTIN**, para lo cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social correspondiente que en este acto me exhiben. ---

----- ANTECEDENTES -----

--- ÚNICO.- Yo, el notario, certifico tener a la vista el documento relativo a la AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, para la constitución de la sociedad, autorizada bajo la Clave Única del Documento A201502111834335075 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL. EN EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO**. Documento que se transcribe y agrega al apéndice de este instrumento marcado con la letra "A" ---

----- ESTATUTOS -----

----- CLÁUSULAS: -----

--- PRIMERA.- Los comparecientes, constituyen una **SOCIEDAD CIVIL** que se registrará por los Estatutos de este Contrato, y por lo no previsto, por las disposiciones del Código Civil del Estado de Oaxaca y sus correlativos para el Distrito Federal y los demás estados de la Republica Mexicana, y demás Leyes aplicables ---

----- ESTATUTOS -----

----- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION -----

--- ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denominará "**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO**" e irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD CIVIL** o de sus abreviaturas "S C" ---

--- ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad Civil tiene por objeto: ---

--- 1.- La creación, organización, logística, difusión, y/o prestación de todo tipo de eventos para grupos tales como conferencias, cursos, diplomados, retiros, congresos, vacaciones temáticas, graduaciones y/o seminarios, tanto a dependencias y entidades públicas como privadas, nacionales o extranjeras ---

--- 2.- La creación y organización, dentro y fuera del país, de eventos empresariales. ---

Cotejado MDM  
THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

- gubernamentales, culturales, especiales, de partidos políticos, religiosos, de organizaciones no gubernamentales, privados, lanzamiento de productos, cursos, conferencias, seminarios, congresos y de cualquier índole lícita, servicios de edecanes y animadores, así como la creación, organización y/o realización de espectáculos de todo orden para empresas sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que así lo requieran y contraten legalmente. -----
- 3.- La organización de todo tipo de eventos, así como la prestación de servicios de coffe break, box luch, muestreo de alimentos con o sin mobiliario propio, en inmuebles propios o rentados, incluyendo o no la preparación de alimentos y bebidas. -----
- 4.- La organización de todo tipo de eventos, así como la prestación de servicios de banquetes, con o sin mobiliario propio, en inmuebles propios o rentados, incluyendo o no la preparación de alimentos y bebidas. -----
- 5.- La creación, organización, vigilancia y suministro de edecanes, hostess animadores, promotores, en cualquier tipo de evento dentro y fuera de la República Mexicana. -----
- 6.- La organización, promoción, difusión, logística y/o operaciones de ferias, exposición de todo tipo, conciertos de todo tipo, recitales, "tianguis" turísticos, obras de teatro, ópera, eventos deportivos, sociales, de apoyo a la comunidad, entre otros, con personal y elementos propios y/o subcontratados contratados. -----
- 7.- Asesoría para el manejo a hoteles, bares, restaurantes, oficinas públicas o privadas, dependencias del sector público cualquier otro análogo. -----
- 8.- Servicio de mensajería, paquetería, traslado de bienes y valores en la República Mexicana. -----
- 9.- Prestación por sí o por medio de terceros, del servicio de vigilancia, seguridad, monitoreo, guardias personales. -----
- 10.- Proyectar, diseñar, escribir, preparar, colocar, publicar, o exhibir en toda forma y manera y medios de comunicación anuncios así como innovaciones en el área de marketing, publicidad, diseño de imagen, fotografía, diseño de imagen corporativa, asesoría de imagen. -----
- 11.- La elaboración, edición, producción, publicación de productos audiovisuales. -----
- 12.- Diseñar, proyectar, elaborar, mantener, poner en funcionamiento tableros de anuncios, tablas de avisos, pantallas, displays, señales, anuncios luminosos o de cualquier tipo que permita el avance tecnológico de publicidad. -----
- 13.- Diseñar, vigilar la preparación, elaboración, producción, de películas, cortometrajes, comerciales, anuncios audiovisuales y dispositivos de publicidad. -----
- 14.- Asesoramiento, diseño, soporte y mantenimiento (help desk) de páginas web, equipos de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de



REGISTRO  
DISTRITO DEL

Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin, including a large checkmark, a signature, and a vertical line.



THINK INNOVACIÓN EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC



Lic. Magnolia López Morales

Magnolia López Morales  
Notaria Pública No. 121

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

03 MAR 2015

Oaxaca de Juárez  
Oaxaca

aplicaciones instaladas en los equipos especificados. -----

--- 15.- El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas públicas o privadas en el ámbito de la informática. -----

--- 16.- La prestación de servicios de diseño, implementación, planificación, gestión de acciones relativas a páginas web, fotografía, medios de comunicación de cualquier tipo otorgados a entes públicos o privados. -----

--- 17.- Impartición de cursos, jornadas, seminarios y otras acciones divulgativas en materia informática o de telecomunicaciones o materias afines, diseño gráfico, diseño de páginas web o complementarias, fotografía, video y afines. -----

--- 18.- La consultoría, asesoramiento e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información, diseño gráfico y el asesoramiento, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. -----

--- 19.- La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios de diseño gráfico, diseño de páginas web, informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, fotografía, video y similares. -----

--- 20.- La prestación de todo tipo de servicios turísticos, de hospedaje, y comercial en todos los aspectos que a esta rama se refiere. Servir de intermediario entre los turistas y prestadores de servicios turísticos y entre prestadores de servicios turísticos entre sí. -----

--- 21.- La creación, promoción, prestación y/o comercialización de paquetes u ofertas turísticas, vacacionales, paquetes hoteleros, tiempos compartidos, cruceros, así como promociones u ofertas temporales para restaurantes y bares. -----

--- 22.- La presentación de servicios de hospedaje o almacenaje, a través de hoteles, moteles, hosterías, casas de huéspedes, suites, departamentos, casas de campo, casas de playa, centros vacacionales, albergues, tiempos compartidos; sean estos o no de la propiedad de la sociedad. -----

--- 23.- Ser titular, propietario, licenciante, licenciataria, concesionante, franquiciaria de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, subsidios y estímulos de cualquier naturaleza, que directa o indirectamente se relacionen con cualquiera de los fines sociales. -----

--- 24.- Diseño, implementación e importación de educación continua, cursos de capacitación y actualización bajo enseñanza directa o grabada que se encuentren relacionados con el objeto de la sociedad. -----

--- 25.- Adquisición de acciones o partes sociales en empresas nacionales o -----

Cotejado M.L.M.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

extranjeras relacionadas con el objeto social de esta sociedad, otorgamiento de fianzas u obligaciones solidarias a personas con que se tenga relación mercantil o de interés mutuo. -----

--- 26.- La edición de artículos técnicos para boletines, revistas, periódicos y en general cualquier medio de comunicación electrónica o impresa que permita la promoción profesional de los servicios de la sociedad. -----

--- 27.- Celebrar toda clase de contratos de asociación, representación y franquicias con personas físicas y personas morales, tanto en México como en el extranjero, que resulten convenientes para los fines de la sociedad. -----

--- 28.- Otorgar a sus socios, asociados y miembros prestaciones sociales que protejan su salud, que mejoren su nivel social, económico, cultural e integral y que cubran sus contingencias patrimoniales presentes o futuras. Todo ello con la finalidad de incentivar la productividad y arraigo de los mismos en beneficio de la sociedad. --

--- 29.- Proporcionar a sus socios, asociados y miembros las herramientas de trabajo y de capacitación necesarias para la realización de sus funciones y así coadyuvar a que cumplan con los estándares de calidad convenidos. -----

--- 30.- La emisión, suscripción, aceptación, aval y endoso de toda clase de títulos de crédito permitidos por la ley, así como la obtención y otorgamiento de préstamos y el otorgamiento de fianzas o garantías necesarias para cumplir con obligaciones de la sociedad. -----

--- 31.- La adquisición de toda clase de equipos, bienes muebles e inmuebles, utensilios, maquinaria, productos y todo tipo de aparatos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. -----

--- 32.- La realización o elaboración de estudios e investigaciones, así como la prestación, contratación o subcontratación de toda clase de servicios relativos a la actividad de la sociedad. -----

--- 33.- La adquisición o enajenación temporal o definitiva de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, sujetándose a lo que dispone el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Reglamentarias y demás Leyes aplicables. -----

--- 34.- La celebración de toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley que estén relacionados con su objeto social. -----

--- En ningún caso las actividades de la sociedad podrán ser de especulación mercantil. -----

--- **ARTICULO TERCERO:** El domicilio de la sociedad será en OAXACA DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero o pactar domicilios convencionales, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio social.-----

--- **ARTICULO CUARTO:** La duración de la Sociedad será INDEFINIDA contados a



REGISTRO  
DISTRITO E

THINK INNOVACION Y PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC



Lic. Magnolia López Morales

Magnolia López Morales  
Notaria Pública No. 121

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

03 MAR 2015

Oaxaca de Juárez  
Oaxaca

partir de la fecha de firma de este instrumento

CAPITAL SOCIAL

ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100.00 M.N.) dividido en tantas partes sociales como Socios "A" y "B" tenga en un momento determinado la sociedad, pudiendo tener valores distintos.

El capital social podrá aumentarse o disminuirse, previo acuerdo de los Socios, tomado por mayoría de votos en la Asamblea General de Socios.

En los casos de aumento del capital social aprobado por mayoría de votos, los socios que no estén conformes con dicho aumento, podrán optar por separarse de la Sociedad en los términos de los artículos respectivos de Código Civil para el estado de Oaxaca y las disposiciones correlativas de los estados de la República.

Cada Socio tendrá una parte social y cuando haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de otro Socio, su parte social se aumentará, en la cantidad respectiva al valor de su participación.

Por cada MIL PESOS de aportación se tendrá derecho a un voto en las asambleas generales de socios. La Sociedad expedirá a sus Socios documentos en que se haga constar el monto y naturaleza de las aportaciones respectivas.

No podrá obligarse a los socios a efectuar nuevas aportaciones para aumentar el capital social, aún cuando esto se haya acordado por la mayoría de los mismos socios. Al que no estuviere de acuerdo con el incremento se le tendrá por conforme con que la suscripción y pago del aumento la lleven a cabo los restantes socios.

Forman parte del patrimonio de la sociedad las cuotas de cualquier especie, las aportaciones especiales de los socios y cualesquiera otros bienes o derechos que a diversos títulos tenga o adquiera.

DE LOS SOCIOS Y ASOCIADOS

ARTICULO SEXTO: Con base en lo previsto por el artículo dos mil quinientos setenta y dos del Código Civil para el Estado de Oaxaca, serán socios de la Sociedad aquellos que aporten dinero u otros bienes y/o aporten su esfuerzo personal, ya sea profesionalmente o con cualquier otro carácter, y que desde la constitución de la misma tengan el carácter de socios o que en el futuro sean admitidos con tal carácter por acuerdo de la Asamblea General de Socios.

Los Socios serán de dos categorías, Socios "A", Socios "B" y Asociados.

Serán socios "A": Aquellos que además de realizar aportaciones, en efectivo o bienes, en el capital de la sociedad, contribuyan con su esfuerzo personal para el desarrollo de los fines sociales.

Serán socios "B": Aquellos que realicen aportaciones, en efectivo o bienes, en el capital de la sociedad.

Serán Asociados (no teniendo la calidad de socio): Aquellas personas admitidas con tal carácter por la Asamblea de Socios, que aporten sus servicios para el



Cotejado M.D.M.



THINK INOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC

desarrollo de los fines sociales.-----

--- Para la admisión de los socios en cualquiera de sus clasificaciones, así como de los asociados, se requerirá de solicitud por escrito y el consentimiento expreso, por mayoría de votos de la Asamblea General de Socios.-----

--- Las Asambleas Generales de Socios que se ocupen de la admisión o exclusión de los asociados se tendrán por válidas con el único requisito de que a su terminación se levante un acta la que deberá de quedar asentada en el Libro de Actas de la Sociedad y firmada por todos los socios participantes, sin necesidad de protocolización notarial. La misma regla se seguirá para las Asambleas que decreten el pago de anticipos o de remanentes distribuibles.-----

--- Los socios tendrán todos los derechos y obligaciones establecidos en estos estatutos y en el Código Civil del estado de Oaxaca.-----

--- **ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS DE LOS SOCIOS "A".**- Son derechos de los Socios "A":-----

--- Participar en la proporción que les corresponda en el capital social y en los activos de la sociedad.-----

--- b) Participar de los ingresos netos y/o remanentes de la sociedad, en la proporción que determine la Asamblea General de Socios de acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo quinto de estos estatutos.-----

--- c) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales de Socios de acuerdo con lo previsto en el Artículo vigésimo primero de estos estatutos.----- d) Contar con la información y examinar el estado de las actividades de la Sociedad y de su situación económica.-----

--- e) Ser designado Socio Administrador o Miembro del Consejo de Administración.-----

--- f) Participar en la distribución de los activos y/o en los remanentes de la sociedad, en la proporción que les corresponda, una vez que hubieren sido cubiertos todos los pasivos de la misma en caso de disolución.-----

--- **DERECHOS DE LOS SOCIOS "B".**- Son derechos de los Socios "B":-----

--- a) Participar de los ingresos netos y/o remanentes de la sociedad, en la proporción que determine la Asamblea General de Socios.-----

--- b) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales de acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo primero de estos estatutos.-----

--- c) Contar con la información y examinar el estado de las actividades de la Sociedad y de su situación económica.-----

--- **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.**- Son derechos de los asociados:-----

--- a) Participar de los ingresos netos y/o remanentes de la sociedad, en la proporción que determine la Asamblea General de Socios.-----

--- b) Participar con voz pero sin voto en las Asambleas Generales de acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo primero de estos estatutos.-----



REGISTRO DISTRITO

Handwritten blue scribbles and lines on the left margin.

Handwritten blue scribble on the left margin.



THINK INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD

MARKETING Y TURISMO S DE CV

Handwritten blue scribble at the bottom left corner.



Lic. Magnolia López Morales

Magnolia López Morales  
Notaria Pública No. 121

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

03 MAR 2015

Oaxaca de Juárez

En cumplimiento del objeto social de la Sociedad, los socios, asociados e integrantes tendrán derecho al otorgamiento de las prestaciones sociales y herramientas de trabajo o de capacitación que sean aprobados de manera individual o general por la Asamblea General de Socios, cuyos conceptos, alcance y requisitos serán establecidos en el Reglamento correspondiente, el cual será emitido y autorizado por la propia Asamblea General de Socios.

Dichas prestaciones y herramientas de trabajo o capacitación serán otorgadas con cargo a los gastos generales de la Sociedad y en forma enunciativa no limitativa, son los siguientes: a) Seguros de vida y de gastos médicos mayores, b) Renta y gastos de automóvil, c) Plan de fondo de ahorro, d) Plan de retiro, e) Gastos de viaje, f) Ayuda para renta o compra de casa habitación, g) Gastos médicos y funerarios, h) Alimentación y transportación, i) Servicios financieros, j) Servicios de chofer, k) Becas educacionales, l) Cursos de capacitación y de idiomas, m) Actividades culturales y deportivas y otros servicios de naturaleza análoga.

Para preservar los valores intangibles de la sociedad en beneficio de los socios, asociados e integrantes, se conviene: a) Que las pólizas de seguros de vida que sean suscritas por cada uno de los mismos, sean destinadas a la indemnización de los valores intangibles de la sociedad, tales como: marcas, patentes, derechos de autor, secretos industriales, prestigio, experiencia profesional, infraestructura operativa, contratos y cartera de clientes, alianzas profesionales, representaciones y tecnología desarrollada o adquirida por la sociedad, entre otros, b) Que el importe de las primas correspondientes a los seguros contratados sea con cargo a los gastos generales de la sociedad, c) Que en caso de muerte de alguno de los socios, asociados o integrantes, sus herederos, legatarios y beneficiarios de la póliza, deberán considerar totalmente liquidada su parte social con la indemnización del seguro y cedidos los valores intangibles de la misma en beneficio de los socios que sobrevivan, sin restricción alguna.

**ARTICULO OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS "A".**- Son obligaciones de los Socios "A":

a) Aportar al capital social las cantidades de dinero, o en su caso, los bienes que acuerde la Asamblea General de Socios.

b) Hacer a la sociedad los préstamos o anticipos de dinero, para capital de trabajo de la sociedad o para el pago de pasivos u obligaciones de ésta que acuerde la Asamblea General, y no retirar la totalidad o parte de los ingresos netos de la sociedad que les correspondieren cuando éstos se requieran para capital de trabajo de la sociedad o para el pago de pasivos u obligaciones de la misma.

c) Garantizar subsidiaria e ilimitadamente las obligaciones de la Sociedad, siempre y cuando al contraer la obligación de que se trate hubiera sido previamente aprobada por la Asamblea General o se ajuste a lo previsto por estos estatutos, y el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*Cotejado M.L.M.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



RADURIA DEL CENTRO

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

socio acepte expresamente dicha responsabilidad.-----

- - - d) Ejercer su profesión y prestar servicios profesionales a los clientes de la sociedad dentro de una estricta ética profesional.-----

- - - e) Desempeñar el cargo de Socio Administrador o de miembro del Consejo de Administración cuando fueren designados para ello por la Asamblea General de Socios, y desempeñar las demás funciones administrativas que les fueren encomendadas por el Administrador o por el Consejo de Administración.-----

- - - **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS "B".**- Son obligaciones de los Socios "B".-----

- - - a) Realizar las aportaciones a capital, ya sea en efectivo o en bienes conforme lo determine la Asamblea General de Socios.-----

- - - **OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.**- Son obligaciones de los asociados:-----

- - - a) Prestar servicios profesionales única y exclusivamente para los clientes de la sociedad y ejercer su profesión únicamente en relación con los clientes de la sociedad, salvo autorización expresa del Socio Administrador, o en su caso, del Consejo de Administración.-----

- - - b) Ejercer su profesión y prestar servicios profesionales a los clientes de la sociedad dentro de una estricta ética profesional.-----

- - - c) Desempeñar las funciones administrativas que les fueren encomendadas por la asamblea general de socios, el socio administrador o por el consejo de administración.-----

- - - d) Acatar las políticas de operación de la Sociedad que fije la Asamblea General de Socios, el Socio Administrador o el Consejo de Administración, en su caso.-----

- - - e) Participar en colegios o asociaciones profesionales, en asociaciones empresariales, en asociaciones cívicas o servicio social, como miembros asesores de dichas instituciones y participar como profesores o miembros de Consejo o Comité en escuelas y universidades, previo acuerdo entre el Socio de que se trate, y el Administrador o el Consejo de Administración.-----

- - - **ARTICULO NOVENO:** En caso de retiro o de exclusión de alguno de los socios "A" o "B", tendrán derecho a que se les reembolse su participación en el haber social, entendiéndose por éste, la parte proporcional a que tenga derecho según su participación en el capital de la sociedad y de acuerdo al valor en libros que tenga la sociedad conforme a los principios de contabilidad o al valor de avakúo que tenga en ese momento la misma, el cual será determinado y aprobado por la Asamblea General de Socios. En el caso de exclusión se hará la liquidación correspondiente del haber social hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la declaración de exclusión.-----

- - - A la muerte de alguno de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes, debiéndose proceder de forma que el reembolso de su participación en el haber social al momento de su fallecimiento se entregue a la sucesión del socio



REGISTRO  
DISTRITO D

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MÁRQUEL Y TURISMO SC





Lic. Magnolia López Morales

Lic. Magnolia López Morales  
Notaria Pública No. 121  
03 MAR 2015  
Oaxaca de Juárez  
Oaxaca

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

4

fallecido o a la persona o personas que él haya designado legalmente, a la brevedad posible en los términos de ley.

--- Los socios que no sean Administradores sólo están obligados a responder por las obligaciones sociales hasta por el monto de su aportación.

--- Los socios no pueden ceder sus derechos sin el consentimiento de la mayoría de los demás socios y sin este requisito tampoco podrán admitirse nuevos socios.

--- Ningún socio puede ser excluido de la Sociedad, sino por una causa grave o por el acuerdo unánime de los demás socios reunidos en una Asamblea General de Socios.

--- En caso de retiro, muerte o de exclusión de alguno de los asociados, estos tendrán derecho a que se les cubran los adeudos que la sociedad tenga para con ellos derivados de sus funciones en la misma.

--- Los asociados no pueden ceder sus derechos sin el consentimiento de la mayoría de los socios y sin este requisito tampoco podrán admitirse nuevos asociados.

--- Ningún asociado puede ser excluido de la Sociedad, sino por una causa grave o por el acuerdo unánime de los socios reunidos en una Asamblea General de Socios.

--- Se considerarán entre otras causas graves para efectos de exclusión de socios y asociados las siguientes:

- I. El uso de la firma social o del capital social para negocios propios.
- II. Infracción al contrato social.
- III. Infracción a las disposiciones legales que rigen el contrato social.
- IV. Comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la sociedad.
- V. Prestar los servicios contratados por los clientes a la sociedad, fuera de los parámetros de calidad y oportunidad convenidos con el cliente.
- VI. Prestar los servicios, acudir a los lugares donde se presten los servicios o atender los requerimientos del cliente, fuera de los controles y políticas establecidas por la sociedad.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

--- ARTICULO DECIMO: La Administración de la Sociedad puede conferirse a uno o más socios. El cargo de Socio Director o de Administrador será temporal y revocable y su número será fijado por la Asamblea General de Socios. La operación de la Sociedad, podrá estar a cargo de un Gerente General, Gerentes o Sub-Gerentes quienes contarán con las facultades y remuneraciones que le asigne con su nombramiento el Consejo de Administración o el Socio Administrador, en su caso. El Gerente General y los Gerentes o Sub-Gerentes durarán en su cargo hasta en tanto no sea revocado su nombramiento.

--- Cuando la administración recaiga en dos o más personas, constituirán un Consejo de Administración, pudiendo además tener los suplentes que la misma



Cotejado M.L.M.  
THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

Asamblea determine y elija, los que cubrirán las faltas temporales o absolutas en la forma en que la Asamblea lo establezca.-----

--- Los miembros del Consejo de Administración o el Socio Administrador deberán tener además, el carácter de Socios y durarán en su cargo por tiempo indefinido hasta que sean designados sus sustitutos, salvo los casos en que se funja interinamente, en que lo harán únicamente para concluir el período que se suple.---

--- En ambos casos continuarán en funciones hasta en tanto no tomen posesión de su cargo quienes se hayan designado para sustituirlos.-----

--- Los miembros del Consejo de Administración o el Socio Administrador podrán ser reelectos y percibirán la remuneración que determine la Asamblea General de Socios con cargo a los gastos de la Sociedad. Consecuentemente, los miembros integrantes del Consejo de Administración o el Socio Director, podrán removerse en cualquier tiempo por la Asamblea General de Socios.-----

--- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, no priva a los demás socios de examinar el estado de los negocios sociales, y de exigir a este fin la presentación de libros, documentos y papeles, con el objeto de que puedan solicitar las explicaciones o aclaraciones que consideren oportunas y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.-----

--- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Socio Administrador, el Consejo de Administración, el Gerente General, los Gerentes, y los Sub-Gerentes que se designen, garantizarán subsidiaria, ilimitada y solidariamente las obligaciones que contraiga la Sociedad durante la época de su encargo. Los demás socios salvo convenio en contrario sólo estarán obligados con su aportación.-----

--- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El CONSEJO DE ADMINISTRACION si lo hubiere, podrá celebrar sus sesiones en el domicilio de la Sociedad, o en cualquier otro lugar de la República Mexicana.-----

--- Para que estas Sesiones puedan celebrarse legalmente será necesaria la presencia de la mayoría de los Consejeros electos, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de votos de los presentes.-----

--- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** El CONSEJO DE ADMINISTRACION o el Socio Administrador de la Sociedad, gozará en el desempeño de su encargo de las siguientes facultades:-----

--- Uno.- *Poder General para Pleitos y Cobranzas* con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil en el Estado de Oaxaca o su correlativo de cualquier Código Civil del Territorio Nacional; de manera enunciativa, pero no limitativa, podrá: representar a la Sociedad ante toda clase de personas y



REGISTRO  
DISTRITO I

THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD

ARTICULO DECIMO 5G



Lic. Magnolia López Morales  
Notaria Pública No. 121

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

03 MAR 2015

Oaxaca de Juárez

autoridades judiciales, administrativas, civiles o penales, bien sean federales, municipales o de cualquier otro género.

-- Dos- Poder General para Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, y ejecutar todos los actos, y celebrar todos los contratos y operaciones que requiera esa administración, en los términos del Párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil en el Estado de Oaxaca o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional.

--- Tres.- Poder General para Actos De Administración Laboral: Mediante la delegación de la representación legal de la Sociedad para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a que se refieren los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tres, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, y ochocientos ochenta y nueve, en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos Dos y Diecisiete del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones y derechos a que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente, se confiere la representación patronal, en los términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo citada. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercerán con las siguientes facultades que se enumeran, en forma enunciativa, y no limitativa: el Gerente General podrá ejercitarlo ante o frente al o los sindicatos con los cuales llegarán a existir contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores, personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero- patronales; y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a los que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la ley Federal del Trabajo; podrán, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales. En consecuencia, el Gerente General, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades; además, llevará la representación patronal, para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete, de



NOTARÍA PÚBLICA DEL CENTRO

Cotejado M. L. M.

Handwritten mark resembling a stylized '8' or 'B'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

la ley Federal del Trabajo, con facultades, para articular y absolver posiciones; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del Artículo ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento Legal, podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a la que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres, en sus etapas de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas; igualmente, en los términos de los Artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, todos estos Artículos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor. Asimismo, se le confiere facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales, o extrajudiciales; al mismo tiempo, para actuar como representante legal de la Sociedad ante todas las autoridades en materia de trabajo, relacionadas con el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como en diversas dependencias de INFONAVIT, IMSS, FONACOT, INFONACOT a efecto de realizar todas las gestiones y trámites para la solución de los asuntos que se presenten, con facultades para actos de administración laboral y para ofrecer reinstalación a los trabajadores que demanden despido injustificado en los términos que considere convenientes. -----

--- Cuatro.- **Poder General para ejecutar Actos de Dominio**, en los términos del Párrafo tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil en el Estado de Oaxaca o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional. -----

--- Cinco.- Podrá aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier motivo o concepto, suscribir títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como celebrar toda clase de operaciones de crédito, y abrir y operar cuentas bancarias. -----

--- Seis.- Facultad para otorgar poderes especiales o generales, sin perder su ejercicio, y para revocar los poderes otorgados por la mandante y los que ellos otorguen. -----

--- Siete.- Establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier lugar de la República o el Extranjero. -----

--- Ocho.- Nombrar y remover, en su caso, al Director General, a los Directores, Gerentes, sub.-Gerentes, Apoderados, Factores, Agentes y Empleados de la sociedad y señalarles sus facultades y obligaciones y remuneraciones, pudiendo remover, libremente, a los miembros del personal, así como asignar a dichos miembros del personal, las sumas que estime conveniente, como compensación, por trabajos o servicios extraordinarios. -----



REGISTRO  
DISTRITO

THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC





Lic. Magnolia López Morán

Magnolia López Morán  
Notaria Pública No. 121

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

03 MAR 2015

Oaxaca de Juárez  
los

Nueve.- Designar comisiones especiales o delegados, a los cuales, el

Gerentes designen sus facultades en forma general o para casos concretos

--- Diez.- Formular los Reglamentos Interiores de la Sociedad. ---

--- Once.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea, por conducto del Delegado que tenga a bien nombrar; y ---

--- Doce.- En general, llevar a cabo, todos los actos y operaciones, que resulten necesarios o convenientes para la naturaleza y Objeto de la Sociedad. ---

--- ARTICULO DECIMO QUINTO:-El Presidente del Consejo de Administración o el Socio Administrador, actuará de manera individual por lo que se le considerará el Representante Legal de la sociedad teniendo todas las facultades enunciadas en el artículo anterior, debiendo cumplir los acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna, gozando de las facultades que en estos estatutos y la Ley expresamente le confiere las que podrán ser ampliadas por la Asamblea. ---

--- El Consejo de Administración tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. ---

--- En ausencia del Presidente de la sesión éste será sustituido por la persona o personas que determine el Consejo de Administración o la Asamblea General de Socios, según se trate de ausencia temporal o definitiva. ---

--- ARTICULO DECIMO SEXTO: Si la Sociedad es administrada por un Consejo, en la primera sesión que éste celebre después de la Asamblea General Anual, los Consejeros elegirán de entre ellos un Presidente y un Secretario. ---

--- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Sesiones del Consejo de Administración serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Sesiones Ordinarias se celebrarán periódicamente los días y horas que designe el Consejo y no se requerirá cita especial. ---

--- Las Sesiones Extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el Presidente del Consejo o lo pidan dos o más Consejeros y requerirán de cita especial, por escrito, girado al domicilio de los Consejeros. No será necesaria esa cita cuando todos los consejeros se encuentren presentes. ---

--- El Consejo de Administración sesionará en cualquier tiempo previa convocatoria o aviso escrito o telegráfico a sus miembros expedidos cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para su celebración por cualquiera de sus miembros. ---

--- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las Sesiones del Consejo de Administración, serán presididas por el Presidente, y a falta de éste, por el Consejero que designe el mismo Consejo en calidad de Presidente Interino ---

--- Las Actas de las Sesiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y Secretario que hayan actuado en la Sesión, así como por los socios o sus representantes que hayan asistido y quieran hacerlo ---

--- ARTICULO DECIMO NOVENO: El Socio Administrador, o el Consejo de

Cotejado M.L.M.  
THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC.

NOTARÍA PÚBLICA  
DEL CENTRO

Administración, estará obligado a rendir anualmente cuentas a la Asamblea General de Socios, cuando la mayoría de los Socios lo solicitaren.

**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS**

ARTICULO VIGESIMO:-El Órgano Supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Socios, que deberá reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para conocer de los asuntos que se mencionan en la Orden del Día. Los Socios serán convocados por medio de carta dirigida a sus respectivos domicilios por lo menos con cinco días de anticipación.

La Asamblea General de Socios tendrá competencia para conocer de los siguientes asuntos:-

- a) Discusión y aprobación, en su caso, de modificación a los Estatutos Sociales.
- b) Decisión sobre la admisión y/o exclusión de socios.
- c) Nombramiento y revocación, en su caso, de apoderados y directores de la sociedad.
- d) Propuestas sobre aumento o disminución del capital social.
- e) Otorgamiento de licencias o permisos a los socios "B", de conformidad con las solicitudes que al efecto le presenten y en atención al funcionamiento interno de la sociedad.
- f) En general, para tomar los acuerdos para dar cabal cumplimiento al objeto social y a las obligaciones de la sociedad contenidas en los Estatutos Sociales.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para que se considere legalmente instalada una Asamblea, deberán estar presentes por lo menos la mitad de los Socios de la Sociedad y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de la totalidad de los socios presentes.

Las Asambleas de Socios podrán celebrarse sin previa convocatoria cuando se encuentre integrada por la totalidad de los socios.

En las Asambleas Generales cada socio "A" y "B" tendrá voz y un voto por cada MIL PESOS de aportación al capital de la sociedad; los asociados sólo tendrán voz pero no voto.

Sin embargo, la Asamblea deberá ser totalitaria en cuanto a los socios "A" y "B" y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los mismos socios en los siguientes casos:-

- a) Modificación a los presentes Estatutos.
- b) Autorizar la cesión de partes sociales o la Admisión de nuevos socios.
- c) Para la exclusión de un Socio.
- d) Para la disolución de la Sociedad.
- e) Para vender los bienes propiedad de la Sociedad, o gravarlos en cualquier forma.



THINK INOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Lic. Magnolia López Morales

Magnolia López Morales  
Notaria Pública No. 121

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

03 MAR 2015

Oaxaca de Juárez  
Oaxaca

f) Para tomar capitales prestados.

Las Asambleas Generales de Socios que decreten el pago de anticipos o de remanentes distribuibles, así como las que se ocupen de la admisión o exclusión de asociados, se tendrán por válidas cuando se encuentren presentes por lo menos la mitad de los Socios de la Sociedad y con el único requisito de que a su terminación se levante un acta la que deberá de quedar asentada en el Libro de Actas de la Sociedad y firmada por todos los socios participantes, sin necesidad de protocolización notarial. La misma regla se seguirá para las Asambleas que decreten el pago de anticipos o de remanentes distribuibles.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de la totalidad de los socios presentes.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Los Socios podrán asistir a las Asambleas Generales personalmente o por medio de apoderados bastando en este último caso, que el poder se otorgue por escrito ante dos testigos.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Las Asambleas Generales de Socios serán presididas por el Socio Administrador o por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de ellos por quien fuere designado por los Socios presentes. Actuará como Secretario el Socio que designe quien presida la Asamblea o en su caso el Secretario del Consejo de Administración.

El Presidente designará a uno a más socios como escrutadores.

**DE LOS LIBROS**

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** El Consejo de Administración o el Socio Administrador quedan obligados a mantener al día los siguientes libros y registros:

a) Libros de Sesiones del Consejo de Administración en el que se anotarán el desarrollo de las reuniones que al efecto realicen.

b) Libro de Ingreso de Socios a la Sociedad, en el que se indique con que calidad entró a formar parte de la misma y la conformidad del socio correspondiente.

c) Los libros contables que establezcan las disposiciones fiscales.

**DE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS**

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Los ejercicios sociales de la Sociedad serán de doce meses, excepción hecha del primero que será irregular y que correrá de la fecha de firma de la presente escritura al treinta y uno de diciembre de este mismo año.

Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se formulará un estado de situación financiera que contendrá los datos del Capital Social, así como las cuentas que formen el activo o pasivo de la Sociedad y en general, todos los datos que sean necesarios para mostrar la situación financiera de la Sociedad. Los estados financieros correspondientes serán presentados a la Asamblea General de Socios para su discusión y/o aprobación.



Cotejado M.L.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

--- Las utilidades deberán aplicarse después del balance anual que efectivamente las arroje, en la proporción que apruebe la Asamblea General de Socios previa determinación que efectúe el Consejo de Administración o el Socio Director. Todos los Socios tendrán derecho a recibir anticipos semanales, quincenales, mensuales o en cualquier periodicidad, a cuenta del remanente distribuible que les pudiera corresponder, con base en lo que al efecto proponga el Socio Administrador o el Consejo de Administración.-----

--- La formulación del estado de situación financiera estará encomendada al Consejo de Administración o al Socio Administrador y será entregado junto con los documentos correspondientes y el informe de la situación económica de la Sociedad a los Socios con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General de Socios.-----

--- El remanente distribuible neto de cada ejercicio social, será distribuido entre los socios y asociados de la manera que determine la Asamblea General de Socios correspondiente.-----

#### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

--- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** La Sociedad se disolverá por cualquiera de los siguientes motivos:-----

--- a) El incumplimiento de cualquier forma al objeto social establecido en estos estatutos o en posteriores modificaciones.-----

--- b) Cualquiera de las causas señaladas en el artículo dos mil seiscientos tres vigente en el Estado de Oaxaca, a excepción de las que señalan en las fracciones IV y V, ya que ninguno de los socios tiene responsabilidad ilimitada por los compromisos sociales, además, de acuerdo a estos estatutos, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes.-----

--- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación. La liquidación será efectuada por uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General de Socios.-----

--- A falta de instrucciones expresas dadas por la Asamblea General de Socios, la liquidación se llevará a cabo con las siguientes bases generales:-----

--- 1. Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los socios.-----

--- 2. Preparación del inventario respectivo.-----

--- 3. Cobro de créditos y pagos de adeudos.-----

--- 4. Venta del Activo de la Sociedad y aplicación del Pasivo a los fines de la liquidación y:-----

--- 5. Distribución del remanente, si lo hubiere, entre los Socios "A" y "B" en proporción a sus aportaciones.-----

--- El liquidador o liquidadores antes de entrar en funciones, otorgarán una fianza a



REGISTRO  
DISTRITO

THINK INNOVACION Y PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Lic. Magnolia López Morales

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Magnolia López Morales  
Notaria Pública No. 121  
03 MAR 2015  
Basilea de J. Oaxaca

4

la Asamblea extraordinaria por el monto que la misma determine, si así lo acuerda la

Asamblea.-----

- - - Durante la liquidación de la sociedad, el liquidador o liquidadores podrán convocar asamblea extraordinaria, cuando requieran aprobación e instrucciones especiales sobre actos de su gestión.-----

- - - **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Si al liquidarse la Sociedad no quedaran bienes suficientes para cubrir los compromisos sociales y devolver sus aportaciones a los Socios, el déficit se considerará pérdida y la misma se repartirá entre los socios en proporción a la cuantía de sus aportaciones.-----

NACIONALIDAD

- - - **ARTICULO VIGESIMO NOVENO** Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las partes sociales de ésta sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular esta sociedad o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con Autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.-----

TRANSITORIOS:

- - - **PRIMERA.-** De acuerdo con el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el capital social ha sido aportado en la forma siguiente:-----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL
ISABEL HERNANDEZ CRUZ	\$25,000.00
ANTONIO NAZARIO AGUSTIN	\$25,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,000.00</b>

- - - Conforme lo dispuesto en la cláusula sexta de estos Estatutos, acuerda la Asamblea que los socios antes mencionados quedarán ubicados en la categoría de socios "A".-----

- - - **SEGUNDA.-** Los comparecientes de esta escritura acuerdan:-----

Designar como **CONSEJO DE ADMINISTRACION** a los Señores **PRESIDENTE: ISABEL HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIO: ANTONIO NAZARIO AGUSTIN;** acordando la asamblea que el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** será quien tendrá todas las facultades y poderes a que se refiere el contenido del **ARTICULO DECIMO CUARTO**, en los términos que los mismos establecen, facultades y Poderes que aquí se tienen por otorgados e íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

- - - Dichas facultades se deberán ejercer orientadas al cumplimiento del objeto y fines de la Sociedad.-----



Cotejado M.L.M.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y MERISMO SC

--- TERCERO.- Por unanimidad de votos, se nombran como APODERADO al C. Raúl Armando Garay Corte con las facultades previstas en el artículo DECIMO CUARTO.-----

----- G E N E R A L E S -----

- - Por sus generales los comparecientes manifiestan ser: mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos: ISABEL HERNANDEZ CRUZ, originaria y vecina de Putla de Guerrero, Oaxaca, lugar donde nació el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, casada, empleada, con domicilio en calle Mitla sin número, Barrio Costa Chica, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; ANTONIO NAZARIO AGUSTIN, originario y vecino de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, lugar donde nació el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno, casado, empleado, con domicilio en calle Amado Nervo sin número, Colonia Cruz Verde, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; quienes manifiestan estar al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin acreditármelo.-----

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

--- I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales.-----

--- II.- Que los comparecientes a mi juicio tienen capacidad para contratar y obligarse.-----

--- III.- Que la Autorización de Uso de Denominación y Razón Social concedida por la Secretaría de Economía para la constitución de esta sociedad, concuerda fielmente con su original, mismo que se transcribe, y el cual agrego al apéndice de esta escritura marcado con la letra "A".-----

--- IV.- Que advertí a los comparecientes que daré el aviso a que se refiere la regla dos romano punto dos punto tres punto tres punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil catorce, publicada en el Diario Oficial, de la Federación con fecha treinta de diciembre del dos mil trece, cuarta sección, en virtud de no haberme proporcionado la inscripción de la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, la cédula de identificación fiscal o la Constancia del Registro Fiscal, de los socios o accionistas que intervinieron en la constitución de esta sociedad, pese a habérsela(s) solicitado.-----

--- V.- Que habiendo dado lectura y explicación a esta acta, estuvo conforme con ella y la firma el día de su otorgamiento. Autorizo definitivamente, desde luego. DOY FE.-

--- ISABEL HERNANDEZ CRUZ.- RUBRICA.- ANTONIO NAZARIO AGUSTIN.- RUBRICA.- ANTE MÍ.- LICENCIADA MAGNOLIA LÓPEZ MORALES, RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.-----

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE este Instrumento por haber quedado reunidos los requisitos de Ley, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los tres días del mes de



REGISTRO  
DISTRITO C

THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC





Lic. Magnolia López Morales

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Magnolia López Morales  
Notaria Pública No. 121

03 MAR 2015

Oaxaca de Juárez  
Oaxaca

marzo del año dos mil quince - Doy Fe - Sello de Autorizar de la Notaria

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

LETRA "A".- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.

Yo, el notario, certifico tener a la vista el documento del tenor literal siguiente: En el ángulo superior izquierdo un sello impreso con el Escudo Nacional Mexicano que dice: "Clave Única del Documento (CUD): A201502111834335075 AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL En atención a la reserva realizada por Magnolia Lopez Morales, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización



ADURÍA  
EL CENTRO

Cotejado M.L.M.

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. AVISO DE LIBERACIÓN En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. RESPONSABILIDADES De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada



REGISTRO PÚBLICO  
DISTRITO FEDERAL

THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC





Lic. Magnolia López Morales

NOTARÍA PÚBLICA No. 121  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

media de la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Cadena Original Secretaría de Economía: vR+l4+paFsSKcT8W6Z3VQg q8DH8= Sello Secretaria de Economía: 73cf3fd9f15d9760fc58676052578f24791fb 6 2f810ca5af0af77158ac0604bafb1cbf3fa1ebd6067b0d2bcc29de64b7636edcd140de 1 12e7cefdd969cb33d0142886968afb1379412e5896f81104d6653f761e23f5d89a3 f 9 a12fafb337efb3d74923da02b106b86a7e7d71e5e423cdeb439b0df453964756d2b e c e539899 Certificado de la Secretaria de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILA DDRESS=sau@economia.gob.mx,O=Secretaria de Economía,CN= Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OI.D.2.5.4.17 =01030, C=MX, S T=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX, ST= Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O= Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha: 20150211183531. 417Z|Digestion:qoVMclQnEfg7PWh4AtnDYH0CN N k=Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: cRf11Bld7l6m hryC0kbEjROzKZE= Sello del servidor público que dictaminó favorablemente: 146dd a9af2e075fb4b0014335957e5 701613c9cc6bd0587d18115ec80d6880243e3411d020dde65e75da6f21748a6ac b 9 74094950229630b56ab8363e17f5ce293e7dd90d2ed91b499c7261ae3aa86d03e 5 1 80e031281d43b4b6f724e192edccdf470a715bbc7acf67b1499fd9337b6f6ed7d5e5e8 f 0a4fd8e0b33d8c46701d0 Certificado del servidor público que dictaminó favorable mente: 275106190557734483187066766792487237717874784050-SERIALNUM BER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07,OI.D.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, E MAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com,C=MX, O= MARIA DEL CARMEN GUA DALUPE DIAZ MIRANDA, OI.D.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA Sello de Tiem po del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX, ST= Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O= Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha: 20150210191508.141Z| Digestion:SndhUIm//pPeWfSbyTLEgCZS6S A=ANTECEDENTES RESERVA Cadena Original de la persona solicitante: G3Y722l mq7fAjR7Te6AObd9T1AU= Sello de la persona solicitante: Fzosab33ETgZn4F16jqJ 8KlKQNhTpxSh5JLcZGMp3RNeajwd6Q5THSNLnXj7nLznCImFB5zdkvb4anJL0v8/ o



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Cotejado M. L. M.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



03 MAR 2015

Notaria de Juarez

XpnjtlxplMS5L8B6001o/+ZF8a7uKFWuLcl+xj+JLQa0IV+YarRRxLF2jYQ+rX0x P+U  
WYp8hyuQNqTN/w9Us=Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483  
187066766792485557685582378293-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LOMM 7  
01009MOCPRG01,OID.2.5.4.45=LOMM701009Q42, EMAILADDRESS=zumagarcia  
@yahoo.com, C=MX, O=MAGNOLIA LO PEZ MORALES, OID.2.5.4.41=MAGNOLIA  
LOPEZ MORALES, CN=MAGNOLIA LO PEZ MORALES Sello de Tiempo de la  
solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher  
DSE ESN:A1A0-7E4EF309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=  
Advantage Security PSC Estampado de Tiempo| Fecha: 20150211183531.  
572Z|Digestion:8isdjLaDeHp/NGBQYvVO85N8YHo=..."

--- LETRA "B".- Copia de identificación de los socios.---

--- LETRA "C".- Copia de la Cedula de identificación fiscal.---

----- INSERCIONES -----

--- ARTÍCULO 2435 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) DEL  
CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.---

--- "En todos los poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga  
que se otorga con todas las facultades generales y especiales conforme a la Ley,  
para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.---

--- En todos los Poderes Generales para Administrar los bienes bastara que se den  
con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de Facultades  
Administrativas.---

--- En todos los Poderes Generales para ejercer actos de Dominio bastara que se  
den con ese carácter para que el apoderado, tenga toda clase de Facultades de  
dueño,, tanto a lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin  
de defenderlos.---

--- Cuando quisiera limitar en los tres casos antes mencionados las facultades del  
Apoderados se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.---

--- Los Notarios insertaran el articulo en los testimonios de los poderes que se  
otorguen."-----

\*\*\*\*\* ES PRIMER TESTIMONIO QUE CORREGIDO Y COTEJADO CON LOS  
MISMOS ORIGINALES, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO,  
SOCIEDAD CIVIL, EN ONCE FOJAS UTILIZADAS, PARA TODOS LOS EFECTOS  
QUE EN DERECHO PROCEDA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ,  
OAXACA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-  
DOY FE \*\*\*\*\*



NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCO VEINTIUNO  
LICENCIADA MAGNOLIA LOPEZ MORALES



REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO  
DISTRITO C

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC





Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

2010 - 2016

### CONSTANCIA DE REGISTRO

EL CIUDADANO REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2880 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE QUEDO REGISTRADO CON LOS SIGUIENTES DATOS.



TRAMITE:	SIR-0106961	
FECHA DE PRELACION:	15/06/2015 hora: 11:36:12	
FECHA DE REGISTRO:	23/06/2015 hora: 11:11:09	
TOMO: UNICO	REGISTRO:	3175
SECCION:	SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES	
ACTO:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
VOLUMEN: 14	INSTRUMENTO: 1224	DE FECHA: 11/02/2015
NOTARIO:	0121 LIC. MAGNOLIA LOPEZ MORALES	
SOCIEDAD:	THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO, S.C.	
ANTECEDENTE(S):	-----	
RECIBO: 19008542656	IMPORTE:	2,372.00

EL REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
LIC. SOLEDAD BARZALOBRE ARAGON

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

1

1

o

a

x

SIN TEXTO



**LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA 133**



**VOLUMEN NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO)**  
**INSTRUMENTO NÚMERO 5,068 (CINCO MIL SESENTA Y OCHO)**

En Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 20/12/2023 (veinte de diciembre de dos mil veintitrés), Yo, Licenciado **RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ**, Notario Público número ciento treinta y tres del Estado de Oaxaca, con residencia en el Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca domicilio en la Calle de Benito Juárez, número uno, Colonia Centro en este Distrito:

**HAGO CONSTAR**

Que comparece ante mí el ciudadano **LUIS MARIO GARCÍA PINO**, en su carácter de Delegado Especial de la persona moral denominada **THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO, SOCIEDAD CIVIL**, y con tal carácter solicita los servicios del Suscrito Notario para la **PROTOCOLIZACIÓN** del **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, celebrada en el Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el veinte de octubre del dos mil veintitrés.— Accediendo a lo solicitado por el compareciente, procedo a **PROTOCOLIZAR**, el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, celebrado el veinte de octubre del dos mil veintitrés, contenida en un legajo compuesto de 5 (cinco) fojas útiles, escritas únicamente por su lado anverso, y el cual se agrega al apéndice de éste instrumento marcado con la letra "A" y con el número de esta acta, del que forma parte integrante, debiéndose compulsar en todo caso de expedición de Testimonio.

**CLAUSULA:**

**ÚNICA:** A petición del ciudadano **LUIS MARIO GARCÍA PINO**, en su carácter de Delegado Especial de la persona moral denominada **THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO, SOCIEDAD CIVIL** celebrada el veinte de octubre del dos mil veintitrés, y formalizados todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se contienen, a cuyo efecto queda inserta íntegramente en el apéndice de este instrumento para que surta sus efectos conforme a Derecho.

**PERSONALIDAD:**

El ciudadano **LUIS MARIO GARCÍA PINO**, acredita su carácter con el que comparece con la misma acta que se protocoliza y por lo que respecta a la existencia legal de su representada lo hace con el instrumento número 1,224 (mil doscientos veinticuatro), volumen 14 (catorce), de fecha 11/02/2015 (once de febrero del dos mil quince) ante la fe de la Licenciada Magnolia López Morales, Notario Pública número 121 (ciento veintiuno), del Estado, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el registro número 3175, tomo ÚNICO, sección cuarta "SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES", en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca, con fecha de registro 23/06/2015 (veintiséis de junio del dos mil quince).- Documento del cual realicé un extracto, el cual se agrega al apéndice de éste instrumento marcado con la letra "B" y con el número de esta acta, del que forma parte integrante, debiéndose compulsar en todo caso de expedición de Testimonio:

**GENERALES:**

Por sus generales el compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertido por mí, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, manifestó ser: originario y vecino de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugar donde nació el catorce de diciembre del dos mil tres, con domicilio en privada Loma Bonita, número ciento diez, colonia siete regiones, saltero, empleado, quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector GRPNLS03121420H300, año de registro 2022 00, con clave CURP: GAPL031214HOCRNSA0.- El compareciente declara estar al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo.

Yo, El Notario, **CERTIFICO** y **DOY FE:**

I. - Que el compareciente a mi juicio tiene capacidad de ejercicio. II. - Que el compareciente se identifica con su credencial oficial con fotografía, documento que tengo a la vista y la cual cotejo con el original y remito en copia simple al apéndice de este instrumento marcado con la letra "C". III. - Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Federal para la prevención de lo dispuesto de operaciones con Recursos para la prevención e identificación de operaciones con Recursos de Procedencia lícita, hago constar: a).- Que el compareciente declara que el otorgamiento del presente instrumento, no implica el establecimiento de una relación de negocios con el suscrito Notario, en virtud de derivarse de una solicitud de prestación de servicios profesionales, lo cual implica un acto ocasional y no el resultado de una reacción formal con el mismo.- b).- Que hice saber al compareciente, que el acto consignado en este instrumento, constituye una actividad

**COTEJO R.A.A.**



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
 MARKETING Y TURISMO SC**

vulnerable en términos de la Ley citada y no es objeto de aviso.- c).- Que hice del conocimiento del compareciente (comisionado de la asamblea), quien solicita la protocolización del acta de asamblea respectiva, el contenido de la fracción III del artículo 3 (tercero) de la ley citada, respecto al concepto de beneficiario controlador, declarando que el acta que se protocoliza, los socios o accionistas actúan en su nombre y por cuenta propia por ser quienes se benefician de los actos que se contienen en la misma, y serán quienes ejercerán los derechos de sus, goce, disfrute, aprovechamiento y/o disposición del objeto dicha acta, y por tanto NO EXISTE DUEÑO BENEFICIARIO.- IV. Que el compareciente manifiesta que la representación con la que se ostenta, no ha sido revocada, limitada, ni restringida en forma alguna, por lo que cuentan con las facultades suficientes para la celebración del presente acto jurídico. V. - Que leí este instrumento a la compareciente, explicándole su valor y consecuencias legales y que dicho solicitante manifestó su conformidad y firmó el día de su otorgamiento. DOY FE Y AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. — LUIS MARIO GARCÍA PINO. FIRMA/ ANTE MÍ, RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ. FIRMA. — SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

LETRA "A".- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.- ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO", SOCIEDAD CIVIL.

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 13:00 horas del día veinte de octubre del dos mil veintitrés, se reunieron en el domicilio social de la sociedad denominada "THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO", SOCIEDAD CIVIL, los ciudadanos ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ y ANTONIO NAZARIO AGUSTÍN, con la finalidad de celebrar una Asamblea General de Socios de conformidad con los estatutos constitutivos de la Sociedad. Toda vez que los mismos manifiestan que fueron convocados con toda oportunidad de manera personal por el Presidente del Consejo de Administración; de conformidad con el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, sin que fuera necesaria la publicación de dicha convocatoria ya que se encuentran presente la totalidad de los socios, se procede al desarrollo de la misma al tenor del siguiente:-

ORDEN DEL DIA

- 1.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO ESCRUTADOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- ADMISION Y RENUNCIA DE SOCIOS.
- 5.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 6.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE PODER.-
- 7.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PRIMER PUNTO.- Respecto del primer punto del orden del día, y de conformidad con los estatutos constitutivos de la sociedad, la asamblea general de socios, procedió a nombrar como presidente de la misma a la ciudadana ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad y fungiendo como secretario escrutador de la presente asamblea el ciudadano ANTONIO NAZARIO AGUSTÍN; quienes estando presentes aceptan los cargos conferidos, y de inmediato procedieron a hacerse cargo de sus funciones respectivas.

SEGUNDO PUNTO.- Pasando al segundo punto del orden del día, el secretario escrutador de la asamblea procedió a pasar lista de asistencia constatando que se encuentran presentes en este acto los ciudadanos ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ y ANTONIO NAZARIO AGUSTÍN; una vez concluido el pase de lista pudo constatar que la totalidad de los socios que conforman a la sociedad se encuentran presentes en la celebración de la presente asamblea general extraordinaria y por tanto se encuentran legítimamente representadas la totalidad del capital social, que es de la siguiente manera:-

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL
ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ	\$25,000.00
ANTONIO NAZARIO AGUSTIN	\$25,000.00
TOTAL	\$50,000.00

Se hace constar que se encuentran presentes las ciudadanas ALEJANDRA MIREYA RUSTRIAN GARCÍA y BLANCA ESTELA GARNICA PÉREZ.

TERCER PUNTO.- Por lo que respecta al tercer punto del orden del día, el presidente de la

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC





**LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA 133**



asamblea manifestó que se encuentran presentes la totalidad de los socios que forman parte de la sociedad, así mismo se reitera que en la misma se tendrán por válidos todos y cada uno de los acuerdos que en ella se tomen, toda vez que se encuentra el quórum legal estatutario, situación que fue aprobada por unanimidad de votos de los asambleístas presentes.

**CUARTO PUNTO.**- Respecto al cuarto punto del orden del día, la presidente de la asamblea manifiesta a la asamblea que están presentes las ciudadanas **ALEJANDRA MIREYA RUSTRIAN GARCÍA** y **BLANCA ESTELA GARNICA PÉREZ**, quienes es su deseo pertenecer a la sociedad. Asimismo, la presidente les concede el uso de la palabra a los ciudadanos **ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ** y **ANTONIO NAZARIO AGUSTÍN**, quienes manifiestan que es su deseo renunciar a la sociedad y en consecuencia separarse de la misma por falta de interés y tiempo.

**LA ASAMBLEA, DESPUÉS DE ANALIZAR DETENIDAMENTE LO ANTERIOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RESOLVIÓ**

**PRIMERO:** Se aceptan a las ciudadanas **ALEJANDRA MIREYA RUSTRIAN GARCÍA** y **BLANCA ESTELA GARNICA PÉREZ** como socias de la sociedad.

Se agregan los generales de las ciudadanas **ALEJANDRA MIREYA RUSTRIAN GARCÍA** y **BLANCA ESTELA GARNICA PÉREZ**, quienes manifiestan ser; **ALEJANDRA MIREYA RUSTRIAN GARCÍA** originaria y vecina de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugar donde nació el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis, con domicilio en calle Tehuantepec, número ochocientos siete, colonia siete regiones, soltera, empleada, quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector RSGRAL86042120M600, año de registro 2005 01, con clave CURP: RUGA860421MOC SRL07; la ciudadana **BLANCA ESTELA GARNICA PÉREZ** originaria de Cuautlilán, México, lugar donde nació el once de agosto de mil novecientos noventa y seis, con domicilio en calle Río Salado, número catorce, colonia Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, soltera, empleada, quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector GRPRBL96081115M600, año de registro 2014 01, con clave CURP: GAPB960811MMCRR103, en virtud de haber realizado la operación de enajenación de acciones.

**SEGUNDO.**- Se acepta la renuncia de los ciudadanos **ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ** y **ANTONIO NAZARIO AGUSTÍN**, quedando estipulado que todo beneficio que puedan tener dichos socios queda a favor y en beneficio de la organización antes citada, los socios que se mencionan en este mismo párrafo manifiestan que es su decisión y libre voluntad que a partir de la firma de la presente acta dejen de pertenecer a la organización que se viene mencionando en la presente asamblea y así como dejar de realizar cualquier objetivo o actividad que se relacione con la misma, asimismo dichos asociados ceden todos los derechos que pudieran tener a favor de la sociedad.

**QUINTO PUNTO.**- Respecto al quinto punto del orden del día, en uso de la palabra la presidenta manifestó a la asamblea que renuncia al cargo de Presidente del Consejo de Administración, por lo que es necesario nombrar a un nuevo Presidente, así como nombrar a un nuevo Secretario. La asamblea después de un tiempo para deliberar, por unanimidad de votos, llegó a los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERA.**- Se designa a la ciudadana **ALEJANDRA MIREYA RUSTRIAN GARCÍA** al cargo de Presidente del Consejo de Administración, y a quien la Asamblea le confiere las facultades previstas en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales y que se transcribe: **ARTICULO DECIMO CUARTO:** El CONSEJO DE ADMINISTRACION o el Socio Administrador de la Sociedad, gozará en el desempeño de su encargo de las siguientes facultades: Uno.- Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil en el Estado de Oaxaca o su correlativo de cualquier Código Civil del Territorio Nacional; de manera enunciativa, pero no limitativa, podrá: representar a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles o penales, bien sean federales, municipales o de cualquier otro género.- Dos.- Poder General para Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, y ejecutar todos los actos, y celebrar todos los contratos y operaciones que requiera esa administración, en los términos del Párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así



**COTEJÓ R.A.A.**



THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO



como del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil en el Estado de Oaxaca o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional.- Tres.- Poder General para Actos De Administración Laboral: Mediante la delegación de la representación legal de la Sociedad para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a que se refieren los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tres, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, y ochocientos ochenta y nueve, en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos Dos y Diecisiete del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones y derechos a que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente, se confiere la representación patronal, en los términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo citada. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitarán con las siguientes facultades que se enumeran, en forma enunciativa, y no limitativa: el Gerente General podrá ejercitarlo ante o frente al o los sindicatos con los cuales llegarán a existir contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores, personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero-patronales; y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a los que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la ley Federal del Trabajo; podrá, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales. En consecuencia, el Gerente General, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades; además, llevará la representación patronal, para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete, de la ley Federal del Trabajo, con facultades, para articular y absolver posiciones; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del Artículo ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento Legal; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a la que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres, en sus etapas de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas, igualmente, en los términos de los Artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, todos estos Artículos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor. Asimismo, se le confiere facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales, o extrajudiciales; al mismo tiempo, para actuar como representante legal de la Sociedad ante todas las autoridades en materia de trabajo, relacionadas con el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como en diversas dependencias de INFONAVIT, IMSS, FONACOT, INFONACOT a efecto de realizar todas las gestiones y trámites para la solución de los asuntos que se presenten, con facultades para actos de administración laboral y para ofrecer reinstalación a los trabajadores que demanden despido injustificado en los términos que considere convenientes.- Cuatro.- Poder General para ejecutar Actos de Dominio, en los términos del Párrafo tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil en el Estado de Oaxaca o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional.- Cinco.- Podrá aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier motivo o concepto, suscribir títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como celebrar toda clase de operaciones de crédito, y abrir y operar cuentas bancarias.- Seis.- Facultad para otorgar poderes especiales o generales, sin perder su ejercicio, y para revocar los poderes otorgados por la mandante y los que ellos otorguen.- Siete.- Establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier lugar de la República o el Extranjero.- Ocho.- Nombrar y remover, en su caso, al Director General, a los Directores, Gerentes, sub-Gerentes, Apoderados, Factores, Agentes y Empleados de la sociedad y señalarles sus facultades y obligaciones y remuneraciones, pudiendo remover, libremente, a los miembros del personal, así como asignar a dichos

ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
RE  
CONTRATO  
2011



THINK INNOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'P' at the bottom.



**LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA 133**



miembros del personal, las sumas que estime conveniente, como compensación, por trabajos o servicios extraordinarios.- Nueve.- Designar comisiones especiales o delegados, a los cuales, el o los Gerentes designen sus facultades en forma general o para casos concretos.- Diez.- Formular los Reglamentos Interiores de la Sociedad.- Once.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea, por conducto del Delegado que tenga a bien nombrar; y Doce.- En general, llevar a cabo, todos los actos y operaciones, que resulten necesarios o convenientes para la naturaleza y Objeto de la Sociedad.-----

**SEGUNDA.-** Se nombra a la ciudadana **BLANCA ESTELA GARNICA PÉREZ**, en el cargo de Secretario a quien la Asamblea le confiere las facultades previstas en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.-----

En virtud de las operaciones descritas con anterioridad, el capital social a partir de esta fecha, queda integrado como sigue:-----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL
ALEJANDRA MIREYA RUSTRIAN GARCÍA	\$25,000.00
BLANCA ESTELA GARNICA PÉREZ	\$25,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,000.00</b>

**SEXTO PUNTO.-** En seguida, continuando con el desahogo del orden del día, en uso de la palabra la Presidente de la asamblea manifestó a la asamblea la necesidad de revocar el poder conferido al ciudadano Raúl Armando Garay Corte, quien tiene las facultades previstas en el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales. La asamblea después de un tiempo para deliberar, por unanimidad de votos, llega a los siguientes:-----

**ACUERDOS:-----**

**PRIMERA.-** Se le tiene revocando el poder conferido al ciudadano Raúl Armando Garay Corte, previsto en el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales, para que a partir de la firma de la presente acta, deje sin efecto el poder mencionado con antelación.-----

**SÉPTIMO PUNTO.-** Respecto al séptimo punto del orden del día, el presidente de la asamblea con anuencia de todos los asambleístas presentes, declaró formalmente válidos todos y cada uno de los acuerdos tomados a lo largo del desahogo de la orden del día, de la misma e informó a los presentes acerca de la necesidad de nombrar a un delegado especial que se encargue de protocolizar ante fedatario público la presente acta; acto seguido, por unanimidad de votos de los asambleístas presentes se designa como delegado especial de la asamblea al ciudadano **LUIS MARIO GARCÍA PINO**, quien al encontrarse presente acepta dicha designación y protesta su leal y eficaz desempeño para con el cargo conferido.-----

**OCTAVO PUNTO:** Una vez que fue leído en voz alta por el secretario la presente acta de asamblea general extraordinaria a todas las personas presentes y enteradas de las consecuencias y alcances jurídicos de la misma, se levanta y cierra siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando tanto al calce como al margen de las fojas que la integran todos los accionistas que participaron en su desahogo. Doy fe.-----

**ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ.- Rúbrica.- ANTONIO NAZARIO AGUSTÍN.- Rúbrica.- ALEJANDRA MIREYA RUSTRIAN GARCÍA.- Rúbrica.- BLANCA ESTELA GARNICA PÉREZ.- Rúbrica.-----**

**LETRA "B".- PERSONALIDAD.-** VOLUMEN NÚMERO 14 (CATORCE).- INSTRUMENTO NÚMERO 1.224 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO).- En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las dieciocho horas del día once de febrero del año dos mil quince, yo, LICENCIADA MAGNOLIA LOPEZ MORALES, Notario Público Número Ciento Veintiuno del Estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad Capital HAGO CONSTAR: Lo constitución de la persona moral denominada THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO, SOCIEDAD CIVIL, por contrato que ante mí, otorgan los ciudadanos ISABEL HERNANDEZ CRUZ Y ANTONIO NAZARIO AGUSTIN.- ... - ESTATUTOS.- CLÁUSULAS.- PRIMERA Los comparecientes, constituyen una SOCIEDAD CIVIL que se registrará por los Estatutos de este Contrato, y por lo no previsto, por las disposiciones del Código Civil del Estado de Oaxaca y sus correlativos para el Distrito Federal y los demás estados de la República Mexicana, y demás Leyes aplicables.- ESTATUTOS.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO La Sociedad se denominará "THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO" e ira siempre seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL o de sus abreviaturas "SC.- ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad Civil tiene por objeto.- 1.- La creación, organización, logística, difusión, y/o prestación de todo tipo de eventos para grupos tales como conferencias, cursos, diplomados, retiros, congresos, vacaciones temáticas, graduaciones y/o seminarios, tanto a dependencias y entidades públicas como privadas, nacionales o extranjeras.- 2.- La creación y organización, dentro y fuera del país; de eventos empresariales, gubernamentales, culturales, especiales, de partidos políticos, religiosos, de organizaciones no gubernamentales, privados, lanzamiento de

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*

**COTEJÓ R.A.A.**

**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO SC**



ACA  
 LA FUNCIÓN  
 LEAL  
 DEL CENTRO  
 2025

productos, cursos, conferencias, seminarios, congresos y de cualquier índole lícita, servicios de edecanes y animadores, así como la creación, organización y/o realización de espectáculos de todo orden para empresas sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que así lo requieran y contraten legalmente.- 3.- La organización de todo tipo de eventos, así como la prestación de servicios de coffe break, box lunch, muestreo de alimentos con o sin mobiliario propio, en inmuebles propios o rentados, incluyendo o no la preparación de alimentos y bebidas.- 4.- La organización de todo tipo de eventos, así como la prestación de servicios de banquetes, con o sin mobiliario propio, en inmuebles propios o rentados, incluyendo o no la preparación de alimentos y bebidas.- 5. La creación, organización, vigilancia y suministro de edecanes, hostess animadores, promotores, en cualquier tipo de evento dentro y fuera de la República Mexicana.- 6.- La organización, promoción, difusión, logística y/o operaciones de ferias, exposición de todo tipo, conciertos de todo tipo, recitales, "fianguis" turísticos, obras de teatro, ópera, eventos deportivos, sociales, de apoyo a la comunidad, entre otros, con personal y elementos propios y/o subcontratados contratados.- 7. Asesoría para el manejo a hoteles, bares, restaurantes, oficinas públicas o privadas, dependencias del sector público cualquier otro análogo.- 8.- Servicio de mensajería, paquetería, traslado de bienes y valores en la República Mexicana.- 9.- Prestación por sí o por medio de terceros, del servicio de vigilancia, seguridad, monitoreo, guardias personales.- 10.- Proyectar, diseñar, escribir, preparar, colocar, publicar, o exhibir en toda forma y manera y medios de comunicación anuncios así como innovaciones en el área de marketing, publicidad, diseño de imagen, fotografía, diseño de imagen corporativa, asesoría de imagen.- 11.- La elaboración, edición, producción, publicación de productos audiovisuales.- 12. Diseñar, proyectar, elaborar, mantener, poner en funcionamiento tableros de anuncios, tablas de avisos, pantallas, displays, señales, anuncios luminosos o de cualquier tipo que permita el avance tecnológico de publicidad.- 13.- Diseñar, vigilar la preparación, elaboración, producción, de películas, cortometrajes, comerciales, anuncios audiovisuales y dispositivos de publicidad.- 14. Asesoramiento, diseño, soporte y mantenimiento (help desk) de páginas web, equipos de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados.- 15.- El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas públicas o privadas en el ámbito de la informática.- 16.- La prestación de servicios de diseño, implementación, planificación, gestión de acciones relativas a páginas web, fotografía, medios de comunicación de cualquier tipo otorgados a entes públicos o privados.- 17.- Impartición de cursos, jornadas, seminarios y otras acciones divulgativas en materia informática o de telecomunicaciones o materias afines, diseño gráfico, diseño de páginas web o complementarios, fotografía, video y afines.- 18.- La consultoría, asesoramiento e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información, diseño gráfico y el asesoramiento, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas.- 19.- La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios de diseño gráfico, diseño de páginas web, informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, fotografía, video y similares.- 20.- La prestación de todo tipo de servicios turísticos, de hospedaje, y comercial en todos los aspectos que a esta rama se refiere. Servir de intermediario entre los turistas y prestadores de servicios turísticos y entre prestadores de servicios turísticos entre sí.- 21. La creación, promoción, prestación y/o comercialización de paquetes u ofertas turísticas, vacacionales, paquetes hoteleros, tiempos compartidos, cruceros, así como promociones u ofertas temporales para restaurantes y bares.- 22.- La presentación de servicios de hospedaje o almacenaje, a través de hoteles, moteles, hosterías, casas de huéspedes, suites, departamentos, casas de campo, casas de playa, centros vocacionales, albergues, tiempos compartidos, sean estos o no de la propiedad de la sociedad.- 23-Ser titular, propietario, licenciante, licenciatario, concesionario, franquiciario de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, subsidios y estímulos de cualquier naturaleza, que directa o indirectamente se relacionen con cualquiera de los fines sociales.- 24. Diseño, implementación e importación de educación continua, cursos de capacitación y actualización bajo enseñanza directa o grabada que se encuentren relacionados con el objeto de la sociedad.- 25. Adquisición de acciones o partes sociales en empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social de esta sociedad, otorgamiento de fianzas u obligaciones solidarias a personas con que se tenga relación mercantil o de interés mutuo.- 26.- La edición de artículos técnicos para

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC



Handwritten blue scribbles and lines on the left margin, including a vertical line with a hook at the top, a horizontal line with a loop, and several other abstract marks.



# LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ NOTARÍA PÚBLICA 133



boletines, revistas, periódicos y en general cualquier medio de comunicación electrónica o impresa que permita la promoción profesional de los servicios de la sociedad.- 27.- Celebrar toda clase de contratos de asociación, representación y franquicias con personas físicas y personas morales, tanto en México como en el extranjero, que resulten convenientes para los fines de la sociedad.- 28. Otorgar a sus socios, asociados y miembros prestaciones sociales que protejan su salud, que mejoren su nivel social, económico, cultural e integral y que cubran sus contingencias patrimoniales presentes o futuras. Todo ello con la finalidad de incentivar la productividad y arraigo de los mismos en beneficio de la sociedad.- 29. Proporcionar a sus socios, asociados y miembros las herramientas de trabajo y de capacitación necesarias para la realización de sus funciones y así coadyuvar a que cumplan con los estándares de calidad convenidos.- 30.- La emisión, suscripción, aceptación, aval y endoso de toda clase de títulos de crédito permitidos por la ley, así como la obtención y otorgamiento de préstamos y el otorgamiento de fianzas o garantías necesarias para cumplir con obligaciones de la sociedad.- 31.- La adquisición de toda clase de equipos, bienes muebles e inmuebles, utensilios, maquinaria, productos y todo tipo de aparatos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- 32.- La realización o elaboración de estudios e investigaciones, así como la prestación, contratación o subcontratación de toda clase de servicios relativos a la actividad de la sociedad.- 33.- La adquisición o enajenación temporal o definitiva de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, sujetándose a lo que dispone el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Reglamentarias y demás Leyes aplicables.- 34. La celebración de toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley que estén relacionados con su objeto social En ningún caso las actividades de la sociedad podrán ser de especulación mercantil.- ARTICULO TERCERO: El domicilio de la sociedad será en OAXACA DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero o pactar domicilios convencionales, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio social- ARTICULO CUARTO: La duración de la Sociedad será INDEFINIDA contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.- ... - ARTICULO DECIMO CUARTO: El CONSEJO DE ADMINISTRACION o el Socio Administrador de la Sociedad, gozará en el desempeño de su encargo de las siguientes facultades: Uno. Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil en el Estado de Oaxaca o su correlativo de cualquier Código Civil del Territorio Nacional, de manera enunciativa, pero no limitativa, podrá representar a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles o penales, bien sean federales: municipales o de cualquier otro género.- Dos- Poder General para Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, y ejecutar todos los actos, y celebrar todos los contratos y operaciones que requiera esa administración, en los términos del Párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil en el Estado de Oaxaca o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional.- Tres.- Poder General para Actos De Administración Laboral: Mediante la delegación de la representación legal de la Sociedad para representar o la misma en juicios o procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a que se refieren los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, tracción tres, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta y ocho, ochocientos ochenta y nueve, en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos Dos y Diecisiete del Título Catarce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones y derechos a que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente, se confiere la representación patronal, en los términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo citada. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercerán con las siguientes facultades que se enumeran, en forma enunciativa, y no limitativa: el Gerente General podrá ejercerlo ante o frente a los sindicatos con los cuales llegarán a existir contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores, personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales: en general, para todos los asuntos obrero-

Handwritten blue ink marks, including a large '8' and a vertical line with a circle at the bottom.

ACA  
LA FUNCION  
IRAL  
A DEL CENTRO  
2028

COTBÓ R.A.A.

Marketing INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO S.



patronales, y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a los que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la ley Federal del Trabajo; podrán, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales. En consecuencia, el Gerente General, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades; además, llevará la representación patronal, para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete, de la ley Federal del Trabajo, con facultades, para articular y absolver posiciones; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del Artículo ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento Legal; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a la que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres, en sus etapas de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas, igualmente, en los términos de los Artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, todos estos Artículos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor Asimismo, se le confiere facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales, o extrajudiciales; al mismo tiempo, para actuar como representante legal de la Sociedad ante todas las autoridades en materia de trabajo, relacionadas con el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como en diversas dependencias de INFONAVIT, IMSS, FONACOT, INFONACOT a efecto de realizar todas las gestiones y trámites para la solución de los asuntos que se presenten, con facultades para actos de administración laboral y para ofrecer reinstalación a los trabajadores que demanden despido injustificado en los términos que considere convenientes.- Cuatro Poder General para ejecutar Actos de Dominio, en los términos del Párrafo tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil en el Estado de Oaxaca o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional.- Cinco. Podrá aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier motivo o concepto, suscribir títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como celebrar toda clase de operaciones de crédito, y abrir y operar cuentas bancarias.- Seis. Facultad para otorgar poderes especiales o generales, sin perder su ejercicio, y para revocar los poderes otorgados por la mandante y los que ellos otorguen.- Siete.- Establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier lugar de la República o el Extranjero. Ocho. Nombrar y remover, en su caso, al Director General, a los Directores, Gerentes, sub-Gerentes, Apoderados, Factores, Agentes y Empleados de la sociedad y señalarles sus facultades y obligaciones y remuneraciones, pudiendo remover, libremente, a los miembros del personal, así como asignar a dichos miembros del personal, las sumas que estime conveniente, como compensación, por trabajos o servicios extraordinarios.- Nueve.- Designar comisiones especiales o delegados, a los cuales, Gerentes designen sus facultades en forma general o para casos concretos.- Diez.- Formular los Reglamentos Interiores de la Sociedad.- Once.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea, por conducto del Delegado que tenga a bien nombrar, y Doce. En general, llevar a cabo, todos los actos y operaciones, que resulten necesarios o convenientes para la naturaleza y Objeto de la Sociedad.- ... - NACIONALIDAD.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las partes sociales de ésta sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular esta sociedad o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con Autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.- TRANSITORIOS: PRIMERA. De acuerdo con el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el capital social ha sido aportado en la forma siguiente.- SOCIOS.- CAPITAL SOCIAL.- ISABEL HERNANDEZ CRUZ.- \$25,000.00.- ANTONIO NAZARIO AGUSTIN.- \$25,000.00.- TOTAL.- \$50,000.00.- Conforme la dispuesto en la cláusula sexta de estos Estatutos, acuerda la Asamblea que los socios antes mencionados quedarán ubicados en la categoría de socios "A".- SEGUNDA.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan Designar como CONSEJO DE ADMINISTRACION a los Señores PRESIDENTE: ISABEL HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIO: ANTONIO NAZARIO AGUSTIN acordando la asamblea

2022

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ  
NOTARÍA PÚBLICA 133



que el PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION será quien tendrá todas las facultades y poderes a que se refiere el contenido del ARTICULO DECIMO CUARTO, en los términos que los mismos establecen, facultades y Poderes que aquí se tienen por otorgados e íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaren.

**LETRA "C"** - Copia fotostática de la credencial de elector vigente a nombre del ciudadano **LUIS MARIO GARCÍA PINO**.

Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del Código Civil Vigente del Estado de Oaxaca y sus correlativos en toda la República Mexicana; a continuación, se transcribe:

"Artículo 2435.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan contenidos sin limitación alguna. En los poderes generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y DEBIDAMENTE COTEJADO CON LA MISMA QUE VA EN 9 (NUEVE) PÁGINAS ÚTILES Y SE EXPIDE A FAVOR DE THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO, SOCIEDAD CIVIL.- DOY FE. - TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, MÉXICO A 20/12/2023 (VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS). DOY FE.

NOTARIO PÚBLICO 133 (CIENTO TREINTA Y TRES)  
EN EL ESTADO DE OAXACA

LICENCIADO RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ

COTEJO: RAA/LAA

Handwritten signature

Handwritten signature

COTEJO R.A.A.

Handwritten signature



THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO

Handwritten signature



SIAI TEXTO

INSTITUCIÓN  
REGISTRADA  
2022

Instituto de la Función Registral  
del Estado de Oaxaca  
CONSTANCIA

**CONSTANCIA DE REGISTRO**

EL CIUDADANO REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2880 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE QUEDO REGISTRADO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

**TRAMITE:** SIR-0259936  
**FECHA DE PRELACION:** 10/01/2024 hora: 09:03:30  
**FECHA DE REGISTRO:** 29/02/2024 hora: 15:28:40  
**TOMO:** UNICO **REGISTRO:** 7977  
**SECCION:** SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES  
**ACTO:** ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
**VOLUMEN:** 68 **INSTRUMENTO:** 5068 **DE FECHA:** 20/12/2023  
**NOTARIO:** 133 LIC. RAFAEL AVILES ALVAREZ  
**SOCIEDAD:** THINK INOVACION EN PUBLICIDAD MARKETING Y TURISMO, SOCIEDAD CIVIL  
**ANTECEDENTE(S):** - Sección: 4 Tomo: UNICO Registro: 3175  
**RECIBO:** 32303898960/32400792581 **IMPORTE:** 2,417.06

**CONDICIONES ESPECIALES:**  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
LIC. ANGELES ALMA CASTRO CHAVEZ



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC



1952

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
RUSTRIAN  
GARCIA  
ALEJANDRA MIREYA

FECHA DE NACIMIENTO  
21/04/1986

SEXO  
M

DOMICILIO  
C TEHUANTEPEC 807  
COL SIETE REGIONES 68020  
OAXACA DE JUAREZ, OAX

CLAVE DE ELECTOR RSGRAL86042120M800

CURP RUGA860421MOC SRL07 AÑO DE REGISTRO 2005 01

ESTADO 20 MUNICIPIO 066 SECCION 0493

LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VENCIMIENTO 2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QR CODE

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1373095879<<0493072652038  
8604219M2512314MEX<01<<45147<S  
RUSTRIAN<GARCIA<<ALEJANDRA<MIR



THINK INOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC

Handwritten marks at the top right of the page, including a vertical line and a loop.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.

SAITENTOS



**ANEXO III**

**SUN TENTS**



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4  
|  
o

Procedimiento de contratación: Licitación Pública Estatal

Número: LPE-SA-SF-0009-04/2025

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de impresión y ensobretado de cartas invitación, líneas de captura, requerimientos de pago y avisos previos de embargo, para el fortalecimiento de los ingresos del Estado en el ejercicio fiscal 2025

Solicitante: Secretaría de Finanzas

|  
|



**CONTENIDO**

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



**1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.**

- 1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.
- 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
- 1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Moneda.
- 1.6 Costo de las Bases.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

- 2.1 Información, descripción de la contratación.
- 2.2 Tipo de abastecimiento.
- 2.3 Verificación de cumplimiento.
- 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.
- 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
- 2.6 Garantías del Contrato.
- 2.7 Penas convencionales.
- 2.8 *Modelo de contrato.*
- 2.9 Cancelación de la Licitación.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

- 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.
- 3.2 Junta de Aclaraciones.
- 3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.
  - 3.5.1 Propuesta Técnica.
  - 3.5.2 Propuesta Económica.
- 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.
- 3.7 Notificación del fallo.
- 3.8 Formalización del Contrato.

**4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

- 4.1 Evaluación de las Proposiciones.
- 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.
- 4.3 Causas de la Licitación desierta.
- 4.4 Criterios de adjudicación de la Contratación.

**5. SANCIONES.**

**6. INCONFORMIDAD.**

**7. APARTADOS.**

- 7.1 Apartado A. Especificaciones técnicas.
- 7.2 Apartado B. Formato de carta de interés en participar en la Licitación.
- 7.3 Apartado C. Formato de solicitud de aclaración de dudas.
- 7.4 Apartado D. Formato de carta poder.
- 7.5 Apartado E. Formato de acreditación de personalidad.
- 7.6 Apartado F. Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad.
- 7.7 Apartado G. Formato de carta de integridad.
- 7.8 Apartado H. Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante.
- 7.9 Apartado I. Formato de Propuesta Técnica.
- 7.10 Apartado J. Formato de Propuesta Económica.
- 7.11 Apartado K. Modelo de Contrato.
- 7.12 Apartado L. Instructivo de rotulado de los sobres.



**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efecto de la convocatoria y de las presentes bases se entenderá por:

<b>Área Técnica</b>	Área requirente o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación de la Dependencia o Entidad Solicitante, con conocimientos técnicos sobre los mismos.
<b>Bases</b>	Es el presente documento en el que se establecen los requisitos, las formalidades, los términos y las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo los cuales se registrará y se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación.
<b>Comité</b>	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca (CAEASEO).
<b>Función Pública</b>	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
<b>Contratante Solicitante</b>	Secretaría de Finanzas.
<b>Contrato</b>	Documento con sus anexos que formaliza el acuerdo de voluntades, que regula los derechos y obligaciones entre la Contratante y el Licitante Adjudicado.
<b>Convocante</b>	Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
<b>Dictamen Técnico-Económico</b>	Documento emitido por el Área Técnica en el que, previo análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, verifica y determina sobre el cumplimiento de las mismas respecto de lo establecido en la convocatoria y en las Bases.
<b>Domicilio de la Solicitante</b>	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71257, Edificio "D", Saúl Martínez.
<b>Domicilio de la Convocante</b>	Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
<b>Investigación de Mercado</b>	Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
<b>Ley</b>	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
<b>Licitación / Procedimiento de Contratación</b>	Licitación Pública Estatal.
<b>Licitante</b>	Persona física o moral que participe y presente Proposición, en los términos establecidos en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.
<b>Licitante ganador</b>	Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de Licitación, derivado del fallo emitido por el Comité, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.
<b>Lote</b>	Conjunto o grupo de partidas contenidas en las Especificaciones Técnicas.
<b>Objeto de la Contratación</b>	Contratación del servicio de impresión y ensobretado de cartas invitación, líneas de captura, requerimientos de pago y avisos previos de embargo, para el fortalecimiento de los ingresos del Estado en el ejercicio fiscal 2025.
<b>Padrón de Proveedores</b>	Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
<b>Partida</b>	Clasificación de los bienes, arrendamientos o servicios contenidos en las especificaciones técnicas.
<b>Precio aceptable</b>	Aquél que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
<b>Presupuesto de Egresos</b>	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.
<b>Proposiciones</b>	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes Bases.



Propuesta técnica y económica	Documentación administrativa, legal, técnica, económica y demás información que el Licitante entrega en sobres cerrados, en la fecha y hora estipulada por la Convocante, para presentar su oferta de bienes, arrendamientos o servicios.
Proveedor	Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la celebración de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Reglamento del Presupuestal	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Secretaría:	Secretaría de Administración.

**1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.**

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Administración, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, realizará la presente Licitación en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 26, 27 fracción XIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero, 25 fracción VI, 28 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 37 de la Ley, 19 fracción V, 20, 27 último párrafo, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento, en relación con el artículo 93 del Presupuesto de Egresos, 68 fracción V y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, por lo cual, convoca a participar en el presente procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal, la cual se desarrollará conforme a las Bases.

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el territorio estatal que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que su objeto social, actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto del procedimiento de contratación en la convocatoria y las presentes Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases podrán ser negociadas, por tal motivo, los Licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y sus Apartados.

Lo establecido en las presentes Bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

**1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación:**

El número asignado a esta Licitación es LPE-SA-SF-0009-04/2025, la cual es de carácter Estatal, en términos de los artículos 28 fracción V, 32 fracción I de la Ley y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

**1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal:**

De conformidad con los artículos 7 primer párrafo de la Ley y 57 fracción I del Reglamento Presupuestal, se cuenta con disponibilidad financiera con recursos estatales en la partida específica 484 – Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, con la clave presupuestal 114004-14801000001-336484AALAA0125, de la Secretaría de Finanzas.

**1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones:**

La Licitación será de manera presencial, en la cual los participantes podrán presentar proposiciones por escrito, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

**1.4 Idioma:**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el Licitante desee presentar referente a la Propuesta Técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español, serán acompañados de una





traducción simple, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

1.6 Costo de las Bases.

Las presentes Bases no tendrán costo, por lo que para participar en este procedimiento de Licitación no es necesario cubrir derecho alguno.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la contratación es: Contratación del servicio de impresión y ensobretado de cartas invitación, líneas de captura, requerimientos de pago y avisos previos de embargo, para el fortalecimiento de los ingresos del Estado en el ejercicio fiscal 2025.

El alcance o beneficiarios de la contratación es: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (Dirección de Ingresos y Recaudación).

2.1 Información y descripción de la Contratación.

Las especificaciones técnicas se encuentran en forma detallada en el Apartado A de las Bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará por lote, es decir, el único lote se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a las especificaciones respectivas al Apartado A de las Bases.

2.3 Verificación de cumplimiento.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan en cualquier momento el derecho de:

1. Verificar la capacidad y experiencia de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido;
2. Realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes; y
3. Definir el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar, o los servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, cuyo costo de dichas pruebas será por cuenta de los Licitantes.

2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

#	Descripción	Cantidad	Plazo de entrega	Responsable de Validar el entregable	Lugar de entrega
1	Carta Invitación "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!" impresa y ensobretada.	165,676	Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.	Directora de Ingresos y Recaudación a través de la Coordinadora Técnica de Ingresos de la Secretaría de	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.





#	Descripción	Cantidad	Plazo de entrega	Responsable de Validar el entregable	Lugar de entrega
2	Invitación de Cumplimiento de Tenencia Impresa y ensobretada.	168,000		Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	Código Postal 71257, Edificio "D", Saúl Martínez, Primer Piso, Ala Izquierda, Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Secretaría de Finanzas.
3	Formato de Pago de Tenencia impreso y ensobretado.	84,000			De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
4	Requerimiento de Obligaciones impreso y ensobretado.	125,000			
5	Aviso Previo de Embargo impreso y ensobretado.	80,000		Directora de Ingresos y Recaudación a través del Coordinador de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	

El licitante deberá notificar la entrega de los bienes a la Directora de Ingresos y Recaudación con 48 horas de anticipación, al número telefónico 951 50 16 900 Ext. 23130.

**2.5 Condiciones de precio y forma de pago.**

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

**2.6 Garantías del Contrato.**

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:





1. Garantía de Cumplimiento: El Proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

#### 2.7 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley y Reglamento.

Los pagos que deriven del Contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

#### 2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato al que se sujetará el Licitante Adjudicado será el contenido en el Apartado K, el cual previo a su firma deberá ser requisitado por la Contratante con la información legal y fiscal de las partes, integrando los anexos correspondientes, observando lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El Apartado K, no se deberá anexar a la Propuesta Técnica.

#### 2.9 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor; o
2. Cuando existan circunstancias justificadas, que modifiquen o extingan la necesidad objeto de la Licitación, o que de continuarse con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad solicitante.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los proveedores participantes que se presenten a la Junta de Aclaraciones y en la Recepción y Apertura de



Ofertas Técnicas y Económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

La persona que asista a cualquiera de los actos de la presente Licitación en representación de un proveedor, deberá presentar carta poder simple (**Apartado D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte), además de registrar su asistencia en los mismos, anexando copia simple del instrumento notarial mediante el cual la persona que otorga el poder simple acredita que cuenta con las facultades.

En caso de que el asistente sea el representante legal de la persona moral deberá presentar copia simple del instrumento notarial que lo avale, en caso de ser persona física bastará con su identificación oficial vigente.

La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar el "Formato de carta de interés en participar en la Licitación" (**Apartado B**), el "Escrito de solicitud de aclaración de dudas" (**Apartado C**) o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo de los eventos.

**3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.**

La celebración de los distintos actos del procedimiento licitatorio, se realizarán conforme a lo siguiente:

Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
10:00 horas 24 de abril de 2025	10:00 horas 29 de abril de 2025	A más tardar el 09 de mayo de 2025	A más tardar el 23 de mayo de 2025

Los actos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económicas presente procedimiento se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Almacén de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.3, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar un aviso con los cambios a través del Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

En el supuesto de que en el día y hora establecidos para llevar a cabo alguno de los eventos referidos en el párrafo anterior, no se tenga acceso al inmueble referido, dicho evento se realizará en la Sala de Juntas del Departamento de Almacén, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

**3.2 Junta de Aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración (**Apartado C**) deberán presentarse por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato .DOC de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**); y
2. Persona moral: Copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) del representante o apoderado legal que suscriba las preguntas, debiendo señalar con precisión (con marcatexto, nota adherible, o similar) el texto o párrafo del instrumento legal que les otorguen las facultades correspondientes.

Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), que suscriba la solicitud.

Deberán presentarlas en el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Recursos Materiales de la



Secretaría, sita en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico [juntalicitadrm@oaxaca.gob.mx](mailto:juntalicitadrm@oaxaca.gob.mx), lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria.

Las dudas o aclaraciones deberán plantearse de forma respetuosa y realizarse de manera precisa, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los proveedores participantes que sean recibidas fuera del plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos, por lo que serán desechadas por la Convocante.

Dicho acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un Representante de la Función Pública, en el cual se dará lectura a las aclaraciones solicitadas y a las repuestas emitidas por la Convocante, el área requirente o técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes Bases.

En caso de que los proveedores solicitantes no asistan a la Junta de Aclaraciones, deberán presentar la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**) en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario, no se admitirá su participación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes, por adiciones o precisiones que el Área Técnica o Convocante realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las Bases. Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones y no deberán limitar la participación de Proveedores.

La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

### **3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.**

No se requiere la presentación de muestras físicas.

### **3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.**

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante de la Función Pública.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, 15 (quince) minutos antes, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, asentando como mínimo: nombre del Proveedor, cargo o función, Registro Federal de Contribuyentes y firma.

El registro anterior es de carácter obligatorio, sin embargo, lo anterior en ningún caso implicará impedir el acceso a personas que no participen como Licitantes, debiendo efectuar su registro en la lista que se tendrá para tal efecto.

Los Licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente.

La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo que continuación se indica:

1. En la fecha, hora y lugar señalados, los Licitantes serán nombrados en el orden en el que se registraron, los cuales procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas.

No se recibirá propuesta alguna de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada. En caso de que algún proveedor se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante





el desahogo del evento;

2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado;
3. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta;
4. De entre los Licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (Apartado I y Apartado J);
5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas. Dicha acta será firmada por los servidores públicos y Licitantes presentes, los cuales deberán de abstenerse de realizar anotaciones a la misma; y
6. La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

**3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.**

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación, de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e), del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Licitación, sello del Licitante y firmas autógrafas del representante legal.

Los Licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, estando debidamente identificado con los siguientes datos: "SOBRE UNO.- PROPUESTA TÉCNICA" o "SOBRE DOS.- PROPUESTA ECONÓMICA" (según corresponda), número de la Licitación, objeto de la Licitación, nombre del Licitante y en su caso el nombre del Representante Legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante enumerados, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (Apartado I) y económica (Apartado J) en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

**Ejemplo:** Conforme a los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 *Propuesta Técnica* de las presentes Bases:

<b>USB 1 (Propuesta Técnica)</b>	<b>USB 2 (Propuesta Económica)</b>
<p>Nombre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1. CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR (APARTADO B)</li> <li><input type="checkbox"/> 2. CEDULA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES</li> <li><input type="checkbox"/> 3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL</li> <li><input type="checkbox"/> 4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (APARTADO E)</li> <li><input type="checkbox"/> 5. ACTAS CONSTITUTIVAS Y MODIFICATORIAS</li> <li><input type="checkbox"/> 6. PODER NOTARIAL</li> <li><input type="checkbox"/> 7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL</li> <li><input type="checkbox"/> 8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES</li> <li><input type="checkbox"/> 9. CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SEFIN</li> <li><input type="checkbox"/> 10. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (APARTADO F)</li> <li><input type="checkbox"/> 11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISTA DOMICILIARIA (APARTADO H)</li> <li><input type="checkbox"/> 12. CARTA DE INTEGRIDAD (APARTADO G)</li> <li><input type="checkbox"/> 13. CURRÍCULUM EMPRESARIAL</li> <li><input type="checkbox"/> 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO D)</li> <li><input type="checkbox"/> 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO B)</li> </ul>	<p>Nombre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1. PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)</li> <li><input type="checkbox"/> 2. PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)</li> </ul>

Se asentará en el acta correspondiente, en caso de que los dispositivos presenten inconsistencias en su

OAXACA





contenido, como: no se puedan abrir o leer, no contenga información, la información se encuentre incompleta, o los Apartados I y J no se encuentren en formato Word (.DOC) o Excel (.XLS).

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El Licitante deberá cerrar y sellar los sobres respectivos conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica y a la propuesta económica en el orden como se establece en el numeral 3.5.1 y 3.5.2, de manera inviolable, y rotular los mismos como se indica en el Apartado L.

### 3.5.1 Propuesta Técnica.

El "SOBRE UNO" correspondiente a la Propuesta Técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del Apartado B. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones;
2. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del documento mediante el cual conste el registro vigente del Padrón de Proveedores;
3. Copia simple (fiel y legible) de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación;
4. Original del escrito de acreditación de personalidad, conforme al contenido del Apartado E;
5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica, debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 6);

6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de Comercio respectivo (formato: Poder por persona moral o representación), y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del representante legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente;
7. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física);
8. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;
9. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX);



10. Original de la carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad, conforme al contenido del **Apartado F**;
11. Original de la carta de integridad, conforme al contenido del **Apartado G**;
12. Original de la carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del **Apartado H**;
13. Original de currículum empresarial del Licitante, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo: el giro, experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto), instalaciones (con ubicación y fotografías de por lo menos 4 ángulos), recursos materiales y recursos humanos (con organigrama y plantilla de personal). La Convocante se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el participante, así como del personal técnico y administrativo suficiente para el cumplimiento del Contrato;
14. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, está de acuerdo con que los formatos a imprimir, le serán proporcionados al momento de la formalización del contrato;
15. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, el costo de la contratación incluye el equipo técnico necesario, cumpliendo con todos los elementos necesarios para su correcta entrega;
16. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, es su responsabilidad la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no realizará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas;
17. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, manejará toda la información a la que tenga acceso derivado de la presente contratación, con carácter de confidencial, por lo que no suministrará información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudieran ser en publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
18. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no reproducirá por su cuenta el formato de "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!", "Invitación de Cumplimiento Tenencia", "Formatos de Pago de Tenencia", "Requerimientos de Obligaciones" y "Avisos Previos de Embargo", salvo que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
19. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, los bienes se entregarán perfectamente empacados en cajas, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas;
20. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, si al momento de la entrega, se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no los recibirá, quedando obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de entrega estipulada;





21. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no se encuentra impedido para suscribir contratos con las Dependencias, Entidades u Órganos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, consultable en el siguiente link: Padrón de Servidores Públicos, Proveedores y Contratistas Sancionados – Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública (oaxaca.gob.mx);
22. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no se encuentra impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, consultable en el siguiente link: Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx);
23. Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente al momento de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económica; y
24. Original de la Propuesta Técnica, conforme al **Apartado I**, conteniendo la descripción de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el **Apartado A**, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato y numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

Los Licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el procedimiento.

### 3.52 Propuesta Económica.

El "SOBRE DOS" correspondiente a la Propuesta Económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original de la Propuesta Económica, conforme al **Apartado J**, conteniendo lo siguiente: el número de partida o lote, descripción del bien, arrendamiento o servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, descuento en caso de existir y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago. En caso de que aplique el otorgamiento de anticipo, deberá solicitarlo, señalando el porcentaje y su forma de amortización.

Se deberá proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos, descuento en caso de existir, y el total, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

### 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-económica, el cual fundamentará y motivará su dictamen tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el Dictamen Técnico-Económico, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de verificar o corroborar el contenido en sus proposiciones por el medio





que estime conveniente, además de estar en posibilidad de realizar una visita domiciliaria a las instalaciones de los Licitantes.

### 3.7 Emisión y notificación del fallo.

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el dictamen de resultados. La Convocante dará a conocer al Licitante ganador mediante la publicación de la Notificación del fallo de la Licitación en el Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con lo establecido en las Bases.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

### 3.8 Formalización del Contrato.

Se formalizará el Contrato, conforme al Apartado K, en el domicilio de la Contratante, el cual deberá ser firmado en primer término por el Licitante Adjudicado, posteriormente por el Titular de la Contratante, el Área Técnica y los demás servidores públicos que intervengan.

La fecha para la suscripción y formalización del Contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 último párrafo del Reglamento.

Para tales efectos, el Licitante Adjudicado o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía;
  - Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del oficio de registro vigente en el Padrón de Proveedores;
  - Original en hoja membretada del escrito emitido por el Proveedor en el que solicite que los pagos correspondientes por la contratación, se realicen a la cuenta bancaria indicada con los datos específicos de la misma y correo electrónico del Proveedor;
  - Copia simple de la carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria;
- En el caso de persona moral:
- Copia simple del acta constitutiva; y
  - Copia simple del poder notarial del representante legal.

Si el Licitante Adjudicado no llegare a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, se dará aviso a la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos establecidos en la Ley.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el Contrato respectivo por causas imputables al Proveedor que hubiere resultado ganador en la Licitación, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), mediante otro procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI de la Ley y Artículo 45 Fracción VI del Reglamento.

## 4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

### 4.1 Evaluación de las Proposiciones.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de propuestas será Binaria.

Para efectos de la evaluación de Proposiciones, el Área Técnica la realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que incluya la documentación e información solicitada, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases y que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con las Bases, y lo que resulte en el acta de la



Junta de Aclaraciones, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el Licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE";

2. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios recibidos. En caso de que existan errores de cálculo o aritméticos, prevalecerá el precio unitario propuesto, y se considerarán los importes correctos que resulten en los subtotales, el cálculo del impuesto correspondiente y el total;
3. Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate, se determinará a los Licitantes ganadores por insaculación o por partes iguales, sólo respecto a las partidas en igualdad de condiciones, si en las presentes Bases se hubiese establecido el abastecimiento simultáneo. Dicho acto de insaculación será realizado por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica, y un representante de la Función Pública, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento;
4. Se emitirá el Dictamen Técnico-Económico, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes, considerando la evaluación técnica y económica realizada, de acuerdo a los incisos 1 y 2 anteriores; y
5. Se entregará Dictamen Técnico-Económico por parte del Área Técnica a la Convocante.

#### 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones:

Se desearán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;
2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;
3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;
6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;
8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases;
9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;
10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;



11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;
12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;
13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;
14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;
15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;
16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;
17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;
18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;
19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;
20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;
21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;
22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;
23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o
24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

#### 4.3 Causas de la Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta;
2. Ninguna de las proposiciones presentadas evaluadas cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las Bases; y
3. Cuando las ofertas económicas rebasen el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal.

#### 4.4 Criterios de adjudicación del Contrato.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción y formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

El criterio de adjudicación será de conformidad con el tipo de abastecimiento establecido en el numeral 22 de las presentes Bases, cuya proposición cumpla con los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente en virtud de que cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las Bases, considerando el Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y la dictaminación y emisión del fallo por parte del Comité.



**5. SANCIONES.**

Los Licitantes en todo momento deberán asumir la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes que correspondan a Gobierno del Estado de Oaxaca, infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a el Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad.

Los Licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Función Pública en términos del Título Quinto de la Ley, y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos o celebrar contratos regulados por la misma, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma, la Secretaría podrá suspender o cancelar su Registro en el Padrón de Proveedores de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 94 de la Ley.

**6. INCONFORMIDAD.**

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I de las Inconformidades del Título Sexto de la Solución de las Controversias de la Ley.

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Función Pública por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Las oficinas que ocupa la Función Pública se ubican en el edificio 2, planta baja, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", kilómetro 11.5 de la carretera Oaxaca-Istmo, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca.

Transcurrido el plazo establecido en el segundo párrafo del presente numeral, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, 22 de abril de 2025

**Atentamente**  
Sufragio efectivo. No reelección  
"El respeto al derecho ajeno es la paz"  
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago





7.1 Apartado A

Especificaciones Técnicas

1. Descripción técnica de los bienes a adquirir:

Lote	Partida	Concepto	Características Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
Único	1	Impresión del formato "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!"	<p>Impresión del formato carta invitación denominado "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!".</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, Magenta y Yellow) 43% de color y 57% (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <p>1.- Nombre del programa, mensaje de descuento, y fecha de vencimiento.</p> <p>2.- Lista de causales en caso de que la correspondencia no sea entregada a su destinatario.</p> <p>3.- Encabezado Secretaría de Fianzas, datos remitente y datos del destinatario, número de registro postal SEPOMEX y número de control interno.</p> <p>Reverso impresión laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 6.4% de color y 93.6 % (k negro compuesto), en papel bond alta blancura platinum para impresión digital 105 gramos.</p> <p>1.- Nombre del propietario, datos del predio (número de predio, folio de ruta, adeudo, ruta, tipo de servicio y periodos de adeudo).</p> <p>2.- Desglose de conceptos para los usuarios (beneficiarios al corriente y con adeudos, descripción del estímulo, tipo de servicio, porcentaje de descuento y vigencia).</p> <p>3.- Instancias competentes para hacer efectivos los descuentos (información de contacto, dirección, número telefónico y firma de quien suscribe el documento).</p>	Pieza	165,676
	2	Ensobretado del formato "Cuenta Limpia ¡Agua para el	Ensobretado en maquina plegadora para auto sobre, con doblez en z, pegado con "Blue Glue" de alta plasticidad y gran adhesividad, con	Pieza	165,676

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA





Lote	Partida	Concepto	Características Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
		Bienestar!	suajes laterales para línea punteada desprendibles. Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.		
	3	Impresión del formato "Invitación de Cumplimiento Tenencia 2025"	<p>Impresión del formato carta "INVITACIÓN DE CUMPLIMIENTO TENENCIA".</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 52.8 % de color y 47.2 % (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Invitación de cumplimiento tenencia 2025, slogan, dirección de pago en línea y números de contacto.</li> <li>Lista de causales en caso de que la correspondencia no sea entregada a su destinatario.</li> <li>Encabezado Secretaría de Fianzas, datos remitentes, datos del destinatario, número de registro postal SEPOMEX y número de control interno.</li> </ol> <p>Reverso impresión laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 16.54% de color y 83.46 % (k negro compuesto), en papel bond alta blancura platinum para impresión digital de 105 gramos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Encabezado Secretaría de Finanzas, nombre del contribuyente, descripción de la unidad (marca, línea, modelo, placas y número de serie del vehículo).</li> <li>Desglose de los años de adeudo en el impuesto sobre la tenencia o uso de vehículo.</li> <li>Tabla descriptiva "CUOTAS FIJAS 2025".               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio fiscal pendiente de pago.</li> <li>- Automóvil, camión, camioneta, autobús y remolques (pesos).</li> <li>- Motocicletas (pesos).</li> </ul> </li> <li>Formato de pago y dirección en línea para pagos pendientes.</li> <li>Descripción de cómo obtener tu formato y los beneficios 2025.</li> <li>Información de contacto (números telefónicos, horarios de atención), dirección de oficinas centrales o centros integrales para solicitar formato y realizar el pago.</li> <li>Texto de carácter informativo y fecha y firma de quien suscribe el documento.</li> </ol>	Pieza	168,000





Lote	Partida	Concepto	Características Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
	4	Ensobretado del formato "Invitación de Cumplimiento Tenencia 2025"	Ensobretado en maquina plegadora para auto sobre, con doblez en z, pegado con "Blue Glue" de alta plasticidad y gran adhesividad, con suajes laterales para línea punteada desprendibles. Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.	Pieza	168,000
	5	Impresión de "Formatos de Pago de Tenencia 2025"	<p>Impresión de "Formato de pago de Tenencia 2025".</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 52.8 % de color y 47.2 % (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de pago tenencia 2025, slogan, dirección de pago en línea y números de contacto.</li> <li>2. Lista de causales en caso de que la correspondencia no sea entregado a su destinatario.</li> <li>3. Encabezado Secretaría de Fianzas, datos remitentes, datos del destinatario, número de registro postal SEPOMEX y número de control interno.</li> </ol> <p>Tenencia 2025. Reverso impresión laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 16.54% de color y 83.46 % (k negro compuesto), en papel bond alta blancura platinum para impresión digital de 105 gramos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encabezado Secretaría de Finanzas, nombre del contribuyente, descripción de unidad (marca, línea, modelo, placas y número de serie del vehículo).</li> <li>2. Desglose conceptos e importe del pago sobre la tenencia o uso de vehículo.</li> <li>3. Línea de captura, medios de pago y vigencia.</li> <li>4. Dirección para pago en línea y código QR.</li> <li>5. Texto de carácter informativo.</li> </ol>	Pieza	84,000
	6	Ensobretado de "Formato de Pago de Tenencia 2025"	Ensobretado en maquina plegadora para auto sobre, con doblez en z, pegado con "Blue Glue" de alta plasticidad y gran adhesividad, con suajes laterales para línea punteada desprendibles. Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.	Pieza	84,000
	7	Impresión de "Requerimiento de Obligaciones"	Impresión de requerimientos de obligaciones de impuestos y derechos estatales.	Pieza	125,000

Licitación Pública Estatal LPE-SA-SF-0009-04/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1, planta baja Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



*Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin.*

*Handwritten mark in blue ink at the bottom left corner.*



Lote	Partida	Concepto	Características Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
			<p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 6.4% de color y 93.6% (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encabezado, requerimiento de obligaciones, Secretaría de Finanzas, nombre del contribuyente.</li> <li>2. Desglose de tipo de obligación, periodos de adeudo, importe.</li> <li>3. Formato de pago y dirección en línea para pagos.</li> <li>4. Descripción de cómo obtener tu formato y los beneficios 2025.</li> <li>5. Información de contacto (números telefónicos, horarios de atención), dirección de oficinas centrales o centros integrales para solicitar formato y realizar el pago.</li> <li>6. Texto de carácter informativo y fecha y firma de quien suscribe el documento.</li> </ol>		
	8	Ensobretado de "Requerimiento de Obligaciones"	<p>Ensobretado de "Requerimientos de Obligaciones" de Impuestos y Derechos Estatales, sobre con capacidad de contener hoja tamaño carta con doblez en z, en sobre tipo Celoboston, tamaño oficio (10.5 x 24.0 cm), con solapa abre fácil, de papel bond de 75 gr.</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 43% de color y 57% (k negro compuesto).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos del Remitente.</li> <li>2. Datos del destinatario.</li> <li>3. Porte Autorizado por SEPOMEX.</li> </ol> <p>Reverso impresión láser con tinta negra, leyenda en caso de no poder haber entregado al destinatario, datos de ubicación en caso de contar con el nuevo domicilio, datos del cartero y motivos de no entrega.</p>	Pieza	125,000
	9	Impresión del formato "Aviso Previo de Embargo"	<p>Impresión de formato "Avisos Previos de embargo", en papel bond alta blancura platinum para impresión digital, 105 gramos, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Frente: impresión láser, con tinta CMY cyan, magenta y yellow, 43% de color y 57% K negro compuesto.</p>	Pieza	80,000





Lote	Partida	Concepto	Características Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
			Reverso: impresión láser, con tinta CMY cyan, magenta y yellow, 63% de color y 37% K negro compuesto.  Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.		
	10	Ensobretado del formato "Aviso Previo de Embargo"	Ensobretado en maquina plegable para autosobre, con doblez en z, pegado con "blue glue" de alta plasticidad y gran adhesividad con suajes laterales para línea punteada desprendibles.	Pieza	80,000

**Condiciones generales:**

- Cada impresión se deberá de presentar debidamente ensobretado según sea el caso.
- Los formatos a imprimir, serán proporcionados al licitante ganador al momento de la formalización del contrato.
- El costo de la contratación que se requiere deberá incluir: el equipo técnico necesario, debiendo cumplir con todos los elementos necesarios para su correcta entrega.
- Es responsabilidad del licitante la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros conceptos para la Secretaría de Finanzas.
- El licitante deberá manejar toda la información a la que tenga acceso derivado de la presente contratación, con carácter de confidencial, por lo que no deberá suministrar información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudieran ser en publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- El licitante no deberá reproducir por su cuenta el formato de "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!", "Invitación de Cumplimiento Tenencia", "Formatos de Pago de Tenencia", "Requerimientos de Obligaciones" y "Avisos Previos de Embargo", salvo que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Los bienes deberán estar perfectamente empacados en cajas, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas.
- La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no los recibirá, quedando el licitante obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de entrega estipulada.

El licitante deberá elaborar su propuesta, considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.

**2. Vigencia de la Contratación**

La vigencia de la contratación será de 20 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.





7.2 Apartado B

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de interés en participar en la Licitación

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de presentación).

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), manifiesto mi interés en participar en la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

*Tratándose de Personas Físicas:*

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del giro del contribuyente:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

*Tratándose de Personas Morales:*

Denominación social / Razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Descripción del objeto social:

Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).

Nombre de su representante legal:

Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



7.3 Apartado C

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de solicitud de aclaración de dudas

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de su presentación, **24 horas antes** de la celebración de la Junta de Aclaraciones).

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), con domicilio en (Calle, número, colonia, código postal, ciudad, municipio y estado), y con número telefónico (Número con 10 dígitos), me permito solicitar la aclaración sobre aspectos contenidos en las Bases de la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**):

Pregunta 1.- \_\_\_\_\_

Pregunta 2.- \_\_\_\_\_

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



**7.4 Apartado D**

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

**Formato de carta poder**

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), según consta en el instrumento público número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasado ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, por este conducto otorgo a (Nombre de quien recibe el poder) poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer e intervenir en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y cualquier otro relacionado al procedimiento licitatorio, así como recibir y oír notificaciones con relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación).

Nombre y firma de quien otorga el poder y  
sello del Proveedor

Nombre y firma de quien acepta el poder

Otorga poder

Acepta poder

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma





7.5 Apartado E

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de acreditación de personalidad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes y bastantes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, en virtud que a la fecha no me han sido revocadas, y que los datos aquí asentados son ciertos, que los he verificado y coinciden con los registrados ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales son los siguientes:

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Persona Moral

No. de la escritura pública de su constitución:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Lugar de Registro Público y/o de comercio:	
Fecha:	
Folio:	
Descripción del objeto social:	

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO





Reformas al acta constitutiva	(únicamente cuando las hubiera)
No. de la escritura pública	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Fecha:	
Folio:	
Lugar de Registro:	

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**Datos del Apoderado o representante legal:**

Nombre:	
Cargo que acredite:	(Administrador Único, Gerente general, Representante legal con Poder especial, etc.)
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

**Relación de Socios o accionistas:**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	% En acciones:	RFC

**Personas Físicas:**

No. de identificación que presente:	
Fecha:	
C.U.R.P.:	
Fecha de alta en la SHCP formato(R-1):	

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

7.6 Apartado F

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Está conforme y acepta todos los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la convocatoria, las Bases y el acta de la junta de aclaraciones;
2. Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;
3. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
4. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
5. Se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes;
6. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
7. En el caso de resultar adjudicada, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (físicas o morales); y
8. Que la documentación e información proporcionados al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se encuentran vigentes, actualizados y coinciden con los presentados en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.7 Apartado G

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de integridad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante o de la Dependencia o Entidad solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



**7.8 Apartado H**

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

**Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante**

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales 2.3 y 3.6 último párrafo de las Bases, en este sentido, se otorga el consentimiento de mi representada para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



**7.9 Apartado I**

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

**Formato de Propuesta Técnica**

(Ciudad), Oaxaca, (La fecha de la recepción y apertura técnica y económica).

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), **relativa al** (Objeto de la Contratación), **presento la siguiente propuesta técnica:**

Partida/lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
(número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)		

**Nota:** El Licitante deberá presentar su oferta técnica considerando lo establecido en el requisito 24 del numeral **3.5.1** de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

**Protesto lo necesario**

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

7.10 Apartado J

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Económica

(Ciudad), Oaxaca. (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta económica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)			\$XXX	\$XXX
				Subtotal	\$XXXX
				IVA (16%)	\$XXXX
(Cantidad del precio total con letra)				Total	\$xxxx

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta económica considerando lo establecido en el numeral 3.5.2 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

\*\*\* (Cubrir con cinta adhesiva transparente el precio total en número y letra) \*\*\*

\*\*\*\* (En caso de existir un descuento voluntario, así tendrá que especificarse y el precio total deberá incluirlo)

\*\*\*\*\*

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.11 Apartado K

Modelo de Contrato

CONTRATO [ABIERTO] DE [ADQUISICIONES / ARRENDAMIENTO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS] NÚMERO \_\_\_\_\_/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO (NOMBRE), [SECRETARIA (O) / DIRECTOR(A) GENERAL] DE [NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO (NOMBRE), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" declara que:
  - I.1. Es una [Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo / Entidad de la Administración Pública Paraestatal], de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca [y Decreto de creación];
  - I.2. [La / El ciudadana(o)] El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) [Secretaria(o) / Director(a) General] acredita su personalidad con el nombramiento de fecha (día) de (mes) de (año), expedido a su favor por el ciudadano Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos (números) de la Ley [Orgánica del Poder Ejecutivo / de Entidades Paraestatales] del Estado de Oaxaca y \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
  - I.3. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
  - I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (número);
  - I.5. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el Acuerdo número CAEASEO (dígitos alfanuméricos), Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] (número), de fecha (día) de (mes) del presente año, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca dictaminó el fallo de la (Procedimiento de Contratación y número de Licitación); y
  - I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica "(número) - (nombre de partida)" con cargo a la clave presupuestal (número con 32 dígitos) correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente Contrato.
- II. El "PROVEEDOR" declara que:
  - II.1. Es una sociedad (tipo de sociedad), constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_\_, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número \_\_\_\_\_ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año);
  - II.2. Su objeto social es, entre otros, (descripción de sus actividades y giro requerido para la contratación), ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referido en la declaración II.1. del presente Contrato;





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



- II.3. El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) acredita su personalidad como apoderado legal del "PROVEEDOR", según se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_\_, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número \_\_\_\_\_ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número); de fecha (día) de (mes) de (año), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna;
  - II.4. Se apersona e identifica con (tipo de identificación oficial con fotografía vigente), expedida por (Institución), con número \_\_\_\_\_;
  - II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
  - II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (clave alfanumérica) y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales;
  - II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro \_\_\_\_\_, el cual está vigente y actualizado;
  - II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato y no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y
  - II.8. Dispone los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.
- III. Las "PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y que conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio el consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las "PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Las "PARTES" convienen que el objeto del presente Contrato, es (Objeto de la Contratación).

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.**

El "PROVEEDOR" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los [bienes / arrendamientos / servicios] establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", los cuales debidamente firmados por las "PARTES" se agregan al presente como ANEXO 1 y ANEXO 2, respectivamente, para formar parte integrante del presente Contrato.

**TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga a pagar al "PROVEEDOR" la cantidad total de \$(Monto en número)



[(Monto en letra /100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el "PROVEEDOR" entregue bienes, arrendamientos o realice servicios que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

[El pago se realizará / Los pagos se realizarán] en (número) exhibición(es) dentro de los (número) hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ("CFDI") correspondiente, debidamente requisitado.

[No se otorgará anticipo alguno / El "PROVEEDOR" podrá solicitar el otorgamiento de anticipo de hasta el [XX]% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del "CFDI", debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El trámite de pago se realizará a través del área usuaria o técnica de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en domicilio ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal), en un horario de (hora) a (hora), de lunes a viernes. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado será la responsable de efectuar el pago correspondiente, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones 1.3. y 1.4 del presente Contrato, a nombre de Gobierno del Estado de Oaxaca, "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

En caso de presentar errores o deficiencias, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, le informará por escrito al "PROVEEDOR", el cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite.

Tratándose de pago en exceso que recibiera el "PROVEEDOR", ésta deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Cumplido dicho plazo, el "PROVEEDOR" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

#### **CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.**

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y el Apartado I del ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

#### **QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Le corresponde supervisar, administrar, validar los entregables correspondientes y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente Contrato al titular de (señalar área usuaria o técnica) de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

#### **SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.**

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, el cual deberá presentar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las siguientes garantías:





1. Garantía de Cumplimiento: El "PROVEEDOR" deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus Anexos, equivalente al [# % (número por ciento)] del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: [[No aplica / En caso de que el "PROVEEDOR" solicite un anticipo [(hasta 50% del monto total adjudicado)], deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo]].

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto y conforme al numeral 2.6 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)".

#### SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

El "PROVEEDOR" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, el "PROVEEDOR" será el único responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer durante para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

El "PROVEEDOR" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, el "PROVEEDOR" deberá informarlo por escrito a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que el "PROVEEDOR" infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga con el "PROVEEDOR" a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

#### NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será (conforme al numeral 3 del Apartado A de las Bases) y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las "PARTES".

#### DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del [cinco] al millar del monto contratado, por cada día





natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

#### DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El "PROVEEDOR" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, las "PARTES" no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Las "PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que, las "PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados del "PROVEEDOR", será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal del "PROVEEDOR", éste se obliga a reembolsar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre las "PARTES" responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que el "PROVEEDOR" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

El "PROVEEDOR" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

#### DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

El "PROVEEDOR" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, al "PROVEEDOR" la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

#### DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato;



2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR";
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
9. Cuando no presente las garantías, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

- A) Si la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber al "PROVEEDOR" por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito al "PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

#### DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados; o





3. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", lo notificará al "PROVEEDOR" por escrito. El "PROVEEDOR" estará obligado a devolver a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

#### DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, el "PROVEEDOR" se obliga a obtener de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" al "PROVEEDOR", o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" por lo que el "PROVEEDOR" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose el "PROVEEDOR" a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" y constar por escrito. Por lo anterior, el "PROVEEDOR" no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa del "PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas





convencionales por atraso.

En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las "PARTES", sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato el "PROVEEDOR" infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

**VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.**

Las "PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para las "PARTES". En todo caso, las "PARTES" deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.**

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.**

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las "PARTES" se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y sus Anexos, enterados de su contenido y fuerza legal, las "PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican y firman en (número) tantos al calce y margen, en el domicilio de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_, Oaxaca, a los (día) de (mes) de (año).

Por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]"

\_\_\_\_\_  
(TITULAR DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD])"

\_\_\_\_\_  
(TITULAR DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD])"

Por el "PROVEEDOR"

OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO



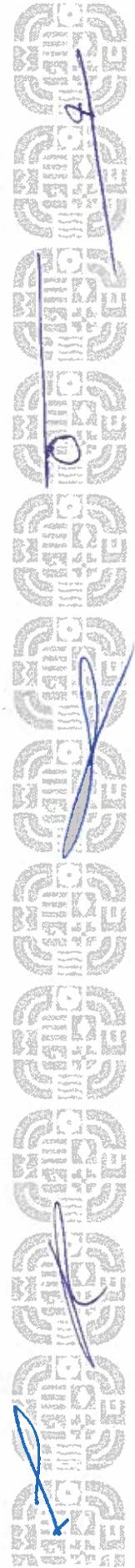


\_\_\_\_\_  
APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

\_\_\_\_\_

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO





7.12 Apartado L

Instructivo de rotulado de los sobres:

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

(Nombre o Denominación / Razón Social)

(Dirección del Licitante)

Dirección de Recursos Materiales

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en la carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca.

El sobre uno "Propuesta Técnica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes de las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

El sobre dos "Propuesta Económica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

79 Apartado I

Licitación Pública Estatal  
LPE-SA-SF-0009-04/2025

Contratación del servicio de impresión y ensobretado de cartas invitación, líneas de captura, requerimientos de pago y avisos previos de embargo, para el fortalecimiento de los ingresos del Estado en el ejercicio fiscal 2025.

Formato de Propuesta Técnica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de abril de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

La suscrita socia administradora del Proveedor denominado Think Innovación en Publicidad Marketing y Turismo S.C., en relación a la Licitación Pública Estatal número LPE-SA-SF-0009-04/2025, relativa a la Contratación del servicio de impresión y ensobretado de cartas invitación, líneas de captura, requerimientos de pago y avisos previos de embargo, para el fortalecimiento de los ingresos del Estado en el ejercicio fiscal 2025, presento la siguiente propuesta técnica:

Lote	Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad Total
Único	1	<p>Concepto: Impresión del formato "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!"</p> <p>Impresión del formato carta invitación denominado "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!".</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, Magenta y Yellow) 43% de color y 57% (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <p>1.- Nombre del programa, mensaje de descuento, y fecha de vencimiento.</p> <p>2.- Lista de causales en caso de que la correspondencia no sea entregada a su destinatario.</p> <p>3.- Encabezado Secretaría de Fianzas, datos remitente y datos del destinatario, número de registro postal SEPOMEX y número de control interno.</p> <p>Reverso impresión laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 6.4% de color y 93.6 % (k negro compuesto), en</p>	Pieza	165,676





**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

	<p>papel bond alta blancura platinum para impresión digital 105 gramos.</p> <p>1.- Nombre del propietario, datos del predio (número de predio, folio de ruta, adeudo, ruta, tipo de servicio y periodos de adeudo).</p> <p>2.- Desglose de conceptos para los usuarios (beneficiarios al corriente y con adeudos, descripción del estímulo, tipo de servicio, porcentaje de descuento y vigencia).</p> <p>3.- Instancias competentes para hacer efectivos los descuentos (información de contacto, dirección, número telefónico y firma de quien suscribe el documento).</p>		
2	<p>Concepto: Ensobretado del formato "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!"</p> <p>Ensobretado en maquina plegadora para auto sobre, con doblez en z, pegado con "Blue Glue" de alta plasticidad y gran adhesividad, con suajes laterales para línea punteada desprendibles. Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p>	Pieza	165,676
3	<p>Concepto: Impresión del formato "Invitación de cumplimiento Tenencia 2025".</p> <p>Impresión del formato carta "INVITACIÓN DE CUMPLIMIENTO TENENCIA".</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 52.8 % de color y 47.2 % (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Invitación de cumplimiento tenencia 2025, slogan, dirección de pago en línea y números de contacto.</li> <li>Lista de causales en caso de que la correspondencia no sea entregada a su destinatario.</li> <li>Encabezado Secretaría de Fianzas, datos remitentes, datos del destinatario, número de registro postal SEPOMEX y número de control interno.</li> </ol> <p>Reverso impresión laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 16.54% de color y 83.46 % (k negro compuesto).</p>	Pieza	168,000



**COFRE DE PEROTE, NÚMERO EXTERIOR 713, INTERIOR C, COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68020**

R.F.C.TIP150211G88

Correo electrónico: thinkenpublicidad2015 @gmail.com

Teléfono: 9513053923



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

	<p>en papel bond alta blanca platinum para impresión digital de 105 gramos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encabezado Secretaría de Finanzas, nombre del contribuyente, descripción de la unidad (marca, línea, modelo, placas y número de serie del vehículo)</li> <li>2. Desglose de los años de adeudo en el impuesto sobre la tenencia o uso de vehículo.</li> <li>3. Tabla descriptiva "CUOTAS FIJAS 2025".             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio fiscal pendiente de pago.</li> <li>- Automóvil, camión, camioneta, autobús y remolques (pesos).</li> <li>- Motocicletas (pesos).</li> </ul> </li> <li>4. Formato de pago y dirección en línea para pagos pendientes.</li> <li>5. Descripción de cómo obtener tu formato y los beneficios 2025.</li> <li>6. Información de contacto (números telefónicos, horarios de atención), dirección de oficinas centrales o centros integrales para solicitar formato y realizar el pago.</li> <li>7. Texto de carácter informativo y fecha y firma de quien suscribe el documento.</li> </ol>		
4	<p><b>Concepto: Ensobretado del formato "Invitación de cumplimiento Tenencia 2025".</b></p> <p>Ensobretado en maquina plegadora para auto sobre, con doblez en z, pegado con "Blue Glue" de alta plasticidad y gran adhesividad, con suajes laterales para línea punteada desprendibles. Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p>	Pieza	168,000
5	<p><b>Concepto: Impresión de "Formato de Pago de Tenencia 2025".</b></p> <p>Impresión de "Formato de pago de Tenencia 2025".</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 52.8 % de color y 47.2 % (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de pago tenencia 2025, slogan, dirección de pago en línea y números de contacto.</li> <li>2. Lista de causales en caso de que la correspondencia no sea entregado a su destinatario.</li> <li>3. Encabezado Secretaría de Fianzas, datos remitentes, datos del destinatario, número de</li> </ol>	Pieza	84,000

4

o

Y

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

	<p>registro postal SEPOMEX y número de control interno.</p> <p>Tenencia 2025. Reverso impresión laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 16.54% de color y 83.46 % (k negro compuesto), en papel bond alta blancura platinum para impresión digital de 105 gramos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encabezado Secretaría de Finanzas, nombre del contribuyente, descripción de unidad (marca, línea, modelo, placas y número de serie del vehículo).</li> <li>2. Desglose conceptos e importe del pago sobre la tenencia o uso de vehículo.</li> <li>3. Línea de captura, medios de pago y vigencia.</li> <li>4. Dirección para pago en línea y código QR.</li> <li>5. Texto de carácter informativo.</li> </ol>		
6	<p>Concepto: Ensobretado de "Formato de Pago de Tenencia 2025".</p> <p>Ensobretado en maquina plegadora para auto sobre, con doblez en z, pegado con "Blue Glue" de alta plasticidad y gran adhesividad, con suajes laterales para línea punteada desprendibles. Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p>	Pieza	84,000
7	<p>Concepto: Impresión de "Requerimiento de Obligaciones".</p> <p>Impresión de requerimientos de obligaciones de impuestos y derechos estatales.</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 6.4% de color y 93.6% (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encabezado, requerimiento de obligaciones, Secretaría de Finanzas, nombre del contribuyente.</li> <li>2. Desglose de tipo de obligación, periodos de adeudo, importe.</li> <li>3. Formato de pago y dirección en línea para pagos.</li> <li>4. Descripción de cómo obtener tu formato y los beneficios 2025.</li> <li>5. Información de contacto (números telefónicos, horarios de atención), dirección de oficinas</li> </ol>	Pieza	125,000



**COFRE DE PEROTE, NÚMERO EXTERIOR 713, INTERIOR C, COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ,  
OAXACA, C.P. 68020**

R.F.C.TIP150211G88

Correo electrónico: [thinkenpublicidad2015@gmail.com](mailto:thinkenpublicidad2015@gmail.com)

Teléfono: 9513053923

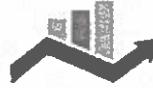


**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD**  
**MARKETING Y TURISMO SC**

	centrales o centros integrales para solicitar formato y realizar el pago. 6. Texto de carácter informativo y fecha y firma de quien suscribe el documento.		
8	<p><b>Concepto: Ensobretado de "Requerimiento de Obligaciones".</b></p> <p>Ensobretado de "Requerimientos de Obligaciones" de Impuestos y Derechos Estatales, sobre con capacidad de contener hoja tamaño carta con doblez en z, en sobre tipo Celoboston, tamaño oficio (10.5 x 24.0 cm), con solapa abre fácil, de papel bond de 75 gr.</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 43% de color y 57% (k negro compuesto).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos del Remitente.</li> <li>2. Datos del destinatario.</li> <li>3. Porte Autorizado por SEPOMEX.</li> </ol> <p>Reverso impresión láser con tinta negra, leyenda en caso de no poder haber entregado al destinatario, datos de ubicación en caso de contar con el nuevo domicilio, datos del cartero y motivos de no entrega.</p>	Pieza	125,000
9	<p><b>Concepto: Impresión del formato "Aviso Previo de Embargo".</b></p> <p>Impresión de formato "Avisos Previos de embargo", en papel bond alta blancura platinum para impresión digital, 105 gramos, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Frente: impresión láser, con tinta CMY cyan, magenta y yellow, 43% de color y 57% K negro compuesto.</p> <p>Reverso: impresión láser, con tinta CMY cyan, magenta y yellow, 63% de color y 37% K negro compuesto.</p> <p>Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p>	Pieza	80,000
10	<p><b>Concepto: Ensobretado del formato "Aviso Previo de Embargo".</b></p> <p>Ensobretado en maquina plegable para autosobre, con doblez en z, pegado con "blue glue" de alta plasticidad y gran adhesividad con suajes laterales para línea punteada desprendibles.</p>	Pieza	80,000

Condiciones generales:





- a) Presentaré cada impresión debidamente ensobretada según sea el caso.
- b) Los formatos a imprimir, me serán proporcionados al momento de la formalización del contrato.
- c) El costo de la contratación ofertada incluye: el equipo técnico necesario, el cual cumple con todos los elementos necesarios para su correcta entrega.
- d) *Es mi responsabilidad la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no se realizarán cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros conceptos para la Secretaría de Finanzas.*
- e) Manejaré toda la información a la que tenga acceso derivado de la presente contratación, con carácter de confidencial, por lo que no suministraré información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudieran ser en publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- f) No reproduciré por mi cuenta el formato de "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!", "Invitación de Cumplimiento Tenencia", "Formatos de Pago de Tenencia", "Requerimientos de Obligaciones" y "Avisos Previos de Embargo", salvo que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- g) Los bienes estarán perfectamente empacados en cajas, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas.
- h) La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no los recibirá, por lo que quedará obligada a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de entrega estipulada.
- i) Elaboré esta propuesta considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.

**Vigencia de la contratación.**

La vigencia de la contratación será de 20 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

**Plazo, lugar y condiciones de entrega.**

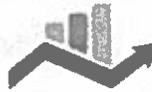
#	Descripción	Cantidad	Plazo de entrega	Responsable de Validar el entregable	Lugar de entrega

**COFRE DE PEROTE, NÚMERO EXTERIOR 713, INTERIOR C, COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68020**

**R.F.C.TIP150211G88**

**Correo electrónico: thinkenpublicidad2015 @gmail.com**

**Teléfono: 9513053923**



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

1	Carta Invitación "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!" impresa y ensobretada.	165,676	Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.	Directora de Ingresos y Recaudación a través de la Coordinadora Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71257, Edificio "D", Saúl Martínez, Primer Piso, Ala Izquierda, Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Secretaría de Finanzas.
2	Invitación de Cumplimiento Tenencia impresa y ensobretada.	168,000			
3	Formato de Pago de Tenencia impreso y ensobretado	84,000			De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
4	Requerimiento de Obligaciones impreso y ensobretado.	125,000			
5	Aviso Previo de Embargo impreso y ensobretado	80,000		Directora de Ingresos y Recaudación a través del Coordinador de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	

Notificaré la entrega de los bienes a la Directora de Ingresos y Recaudación con 48 horas de anticipación, al número telefónico 951 50 16 900 Ext. 23130.

Garantías del contrato

9  
  
  
 THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
 MARKETING Y TURISMO SC



THINK INOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, presentaré las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: Garantizaré todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y

2. Garantía de Anticipo: No aplica

La garantía se presentará mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y se expedirá a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía se presentará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado en mi carácter de socia administradora y dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que presente póliza de fianza, incluiré dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluiré la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Protesto lo necesario THINK INOVACION EN PUBLICIDAD

MARKETING Y TURISMO SC

Alejandra Mireya Rustrian García

Socia Administradora

Think Innovación en Publicidad Marketing y Turismo S.C.

COFRE DE PEROTE, NÚMERO EXTERIOR 713, INTERIOR C, COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ,  
OAXACA, C.P. 68020

R.F.C. TTP150211G88

Correo electrónico: thinkenpublicidad2015@gmail.com

Teléfono: 9513053923



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

7.10 Apartado J

Licitación Pública Estatal  
LPE-SA-SF-0009-04/2025

Contratación del servicio de impresión y ensobretado de cartas invitación, líneas de captura, requerimientos de pago y avisos previos de embargo, para el fortalecimiento de los ingresos del Estado en el ejercicio fiscal 2025.

Formato de Propuesta Económica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de abril de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago  
Directora de Recursos Materiales  
Secretaría de Administración  
Presente

La suscrita socia administradora del Proveedor denominado Think Innovación en Publicidad Marketing y Turismo S.C., en relación a la Licitación Pública Estatal número LPE-SA-SF-0009-04/2025, relativa a la Contratación del servicio de impresión y ensobretado de cartas invitación, líneas de captura, requerimientos de pago y avisos previos de embargo, para el fortalecimiento de los ingresos del Estado en el ejercicio fiscal 2025, presento la siguiente propuesta económica:

Lote	Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Subtotal
Único	1	<p>Concepto: Impresión del formato "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!"</p> <p>Impresión del formato carta invitación denominado "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!".</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, Magenta y Yellow) 43% de color y 57% (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <p>1.- Nombre del programa, mensaje de descuento, y fecha de vencimiento.</p> <p>2 - Lista de causales en caso de que la correspondencia no sea entregada a su destinatario.</p> <p>3 - Encabezado Secretaría de Fianzas, datos remitente y datos del destinatario, número</p>	Pieza	165,676	\$6.90	\$1,143,164.40

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

de registro postal SEPOMEX y número de control interno.

Reverso impresión laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 6.4% de color y 93.6 % (k negro compuesto), en papel bond alta blancura platinum para impresión digital 105 gramos.

1.- Nombre del propietario, datos del predio (número de predio, folio de ruta, adeudo, ruta, tipo de servicio y periodos de adeudo).

2.- Desglose de conceptos para los usuarios (beneficiarios al corriente y con adeudos, descripción del estímulo, tipo de servicio, porcentaje de descuento y vigencia).

3.- Instancias competentes para hacer efectivos los descuentos (información de contacto, dirección, número telefónico y firma de quien suscribe el documento).

2	Concepto: Ensobretado del formato "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!"	Pieza	165,676	\$3 00	\$497,028 00
---	--	-------	---------	--------	--------------

Ensobretado en maquina plegadora para auto sobre, con dobléz en 2, pegado con "Blue Glue" de alta plasticidad y gran adhesividad, con suajes laterales para línea punteada desprendibles. Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.

3	Concepto: Impresión del formato "Invitación de cumplimiento Tenencia 2025".	Pieza	168,000	\$6 90	\$1,159,200 00
---	---	-------	---------	--------	----------------

Impresión del formato carta "INVITACIÓN DE CUMPLIMIENTO TENENCIA".

Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 52.8 % de color y 47.2 % (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.

1. Invitación de cumplimiento tenencia 2025, slogan, dirección de pago en línea y números de contacto.
2. Lista de causales en caso de que la correspondencia no sea entregada a su destinatario.

  
 THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
 MARKETING Y TURISMO SC

**COFRE DE PEROTE, NÚMERO EXTERIOR 713, INTERIOR C, COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68020**

R.F.C. TIP150211G88

Correo electrónico: thinkenpublicidad2015 @gmail.com

Teléfono: 9513053923



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

3. Encabezado Secretaría de Finanzas, datos remitentes, datos del destinatario, número de registro postal SEPOMEX y número de control interno.

Reverso impresión laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 16.54% de color y 83.46 % (k negro compuesto), en papel bond alta blanca platinum para impresión digital de 105 gramos.

1. Encabezado Secretaría de Finanzas, nombre del contribuyente, descripción de la unidad (marca, línea, modelo, placas y número de serie del vehículo).
2. Desglose de los años de adeudo en el impuesto sobre la tenencia o uso de vehículo.
3. Tabla descriptiva "CUOTAS FIJAS 2025".
  - Ejercicio fiscal pendiente de pago.
  - Automóvil, camión, camioneta, autobús y remolques (pesos).
  - Motocicletas (pesos).
4. Formato de pago y dirección en línea para pagos pendientes.
5. Descripción de cómo obtener tu formato y los beneficios 2025.
6. Información de contacto (números telefónicos, horarios de atención), dirección de oficinas centrales o centros integrales para solicitar formato y realizar el pago.
7. Texto de carácter informativo y fecha y firma de quien suscribe el documento.

4	Concepto: Ensobretado del formato "Invitación de cumplimiento Tenencia 2025".	Pieza	168,000	\$3.00	\$504,000.00
---	---	-------	---------	--------	--------------

Ensobretado en maquina plegadora para auto sobre, con doblez en z, pegado con "Blue Glue" de alta plasticidad y gran adhesividad, con suajes laterales para línea punteada desprendibles. Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.

2  
  
  
  
 THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
 MARKETING Y TURISMO SC



5	Concepto: Impresión de "Formato de Pago de Tenecia 2025".	Pieza	84,000	\$6.90	\$579,600.00
---	---	-------	--------	--------	--------------

Impresión de "Formato de pago de Tenencia 2025".

Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 52.8 % de color y 47.2 % (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.

1. Formato de pago tenencia 2025, slogan, dirección de pago en línea y números de contacto.
2. Lista de causales en caso de que la correspondencia no sea entregado a su destinatario.
3. Encabezado Secretaría de Fianzas, datos remitentes, datos del destinatario, número de registro postal SEPOMEX y número de control interno.

Tenencia 2025. Reverso impresión laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 16.54% de color y 83.46 % (k negro compuesto), en papel bond alta blancura platinum para impresión digital de 105 gramos.

1. Encabezado Secretaría de Finanzas, nombre del contribuyente, descripción de unidad (marca, línea, modelo, placas y número de serie del vehículo).
2. Desglose conceptos e importe del pago sobre la tenencia o uso de vehículo.
3. Línea de captura, medios de pago y vigencia.
4. Dirección para pago en línea y código QR.
5. Texto de carácter informativo.

6	Concepto: Ensobretado de "Formato de Pago de Tenecia 2025".	Pieza	84,000	\$3.00	\$252,000.00
---	---	-------	--------	--------	--------------

Ensobretado en maquina plegadora para auto sobre, con doblez en z, pegado con "Blue Glue" de alta plasticidad y gran

THINK INOVACION EN PUBLICIDAD



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

<p>7</p>	<p>adhesividad, con suajes laterales para línea punteada desprendibles. Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <p>Concepto: Impresión de "Requerimiento de Obligaciones".</p> <p>Impresión de requerimientos de obligaciones de impuestos y derechos estatales.</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 6.4% de color y 93.6% (k negro compuesto), tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encabezado, requerimiento de obligaciones, Secretaría de Finanzas, nombre del contribuyente.</li> <li>2. Desglose de tipo de obligación, periodos de adeudo, importe.</li> <li>3. Formato de pago y dirección en línea para pagos.</li> <li>4. Descripción de cómo obtener tu formato y los beneficios 2025.</li> <li>5. Información de contacto (números telefónicos, horarios de atención), dirección de oficinas centrales o centros integrales para solicitar formato y realizar el pago.</li> <li>6. Texto de carácter informativo y fecha y firma de quien suscribe el documento.</li> </ol>	<p>Pieza</p>	<p>125,000</p>	<p>\$6.90</p>	<p>\$862,500.00</p>
<p>8</p>	<p>Concepto: Ensobretado de "Requerimiento de Obligaciones".</p> <p>Ensobretado de "Requerimientos de Obligaciones" de Impuestos y Derechos Estatales, sobre con capacidad de contener hoja tamaño carta con doblez en z, en sobre tipo Celoboston, tamaño oficio (10.5 x 24.0 cm), con solapa abre fácil, de papel bond de 75 gr.</p> <p>Frente laser con tintas (CMY CYAN, magenta y yellow) 43% de color y 57% (k negro compuesto).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos del Remitente</li> <li>2. Datos del destinatario.</li> </ol>	<p>Pieza</p>	<p>125,000</p>	<p>\$4.00</p>	<p>\$500,000.00</p>


**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

3. Porte Autorizado por SEPOMEX.

Reverso impresión láser con tinta negra, leyenda en caso de no poder haber entregado al destinatario, datos de ubicación en caso de contar con el nuevo domicilio, datos del cartero y motivos de no entrega.

9	Concepto: Impresión del formato "Aviso Previo de Embargo".	Pieza	80,000	\$6.90	\$552,000.00
---	--	-------	--------	--------	--------------

Impresión de formato "Avisos Previos de embargo", en papel bond alta blancura platinum para impresión digital, 105 gramos, de acuerdo a lo siguiente:

Frente: impresión láser, con tinta CMY cyan, magenta y yellow, 43% de color y 57% K negro compuesto.

Reverso: impresión láser, con tinta CMY cyan, magenta y yellow, 63% de color y 37% K negro compuesto.

10	Concepto: Ensobretado del formato "Aviso Previo de Embargo".	Pieza	80,000	\$3.00	\$240,000.00
----	--	-------	--------	--------	--------------

Tamaño de hoja 21.5 cm x 28 cm.

Ensobretado en maquina plegable para autosobre, con doblez en z, pegado con "blue glue" de alta plasticidad y gran adhesividad con suajes laterales para línea punteada desprendibles.

Monto en letra:			Subtotal	\$6,289,492.40
Siete millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos once pesos			I.V.A. (16%)	\$1,006,318.78
18/100 M.N., incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.			Total	\$7,295,811.18

Condiciones generales:

- Presentaré cada impresión debidamente ensobretada según sea el caso.
- Los formatos a imprimir, me serán proporcionados al momento de la formalización del contrato.
- El costo de la contratación ofertada incluye: el equipo técnico necesario, el cual cumple con todos los elementos necesarios para su correcta entrega.
- Es mi responsabilidad la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no se realizarán cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros conceptos para la Secretaría de Finanzas.

**COFRE DE PEROTE, NÚMERO EXTERIOR 713, INTERIOR C, COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ,  
OAXACA, C.P. 68020**

R.F.C.TIP150211G88

Correo electrónico: thinkenpublicidad2015@gmail.com

Teléfono: 9513053923

  
 THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
 MARKETING Y TURISMO SC



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

- e) Manejaré toda la información a la que tenga acceso derivado de la presente contratación, con carácter de confidencial, por lo que no suministraré información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudieran ser en publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- f) No reproduciré por mi cuenta el formato de "Cuenta Limpia ¡Agua para el Bienestar!", "Invitación de Cumplimiento Tenencia", "Formatos de Pago de Tenencia", "Requerimientos de Obligaciones" y "Avisos Previos de Embargo", salvo que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- g) Los bienes estarán perfectamente empacados en cajas, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas.
- h) La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no los recibirá, por lo que quedará obligada a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de entrega estipulada.
- i) Elaboré esta propuesta considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.

**Vigencia de la contratación.**

La vigencia de la contratación será de 20 días naturales contados a partir de la formalización del contrato

**Moneda.**

Presento esta propuesta económica en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

**Condiciones de precio y forma de pago.**

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las



THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**

Bases, previa presentación y validación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria. No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

Protesto lo necesario

**Atajabara Mireya Rustrian Garcia**  
**Socia Administradora**

**Think Innovación en Publicidad Marketing y Turismo S.C.**



**THINK INOVACION EN PUBLICIDAD  
MARKETING Y TURISMO SC**